

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS
Compras
(Ley N° 14.815)

Compras (Ley N° 14.815)

LA PLATA, 15 de junio de 2016

VISTO el expediente N° 2900-27664/16 por el que tramita la Contratación N° 1/16 con el fin de lograr la adquisición de ambulancias de traslado para la implementación del Sistema de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires –SAME PROVINCIA-, la ley N° 14.815 y el Decreto N° 592/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que el objeto de la presente contratación, consiste en la adquisición de ciento cuarenta (140) ambulancias de traslado para los municipios que se adhieran al Sistema de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires, para el desarrollo de un servicio integral de emergencias y cobertura de situaciones con víctimas múltiples por parte de la Provincia de Buenos Aires, articulado con las estrategias municipales, con los estándares de servicio y calidad del Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en las Bases de Contratación, según Anexo B del Anexo I del Decreto N° 592/16, elaboradas por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares;

Que a fojas 1 a 5, la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias elabora el Informe Técnico "Fundamentación del Encuadre - Solicitud de contratación de servicios", conforme lo establecido por los artículos 1° y 2° del Anexo I, y Anexo II del Decreto N° 592/16, que da fundamento a la inclusión de dicha contratación en el régimen de emergencia instituido;

Que a fojas 7, esta Titularidad autoriza el procedimiento de contrataciones de bienes

y servicios previsto en la normativa citada y encomienda a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares la elaboración de la presente contratación;

Que a fojas 8 a 17 se agrega nota N° NO-2016-15106363 de la Dirección General del Sistema Médico de Emergencias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con las especificaciones de calidad de los vehículos y equipamiento médico del mencionado Sistema en esa Jurisdicción, en el marco del Convenio Marco de Colaboración, y su Protocolo Adicional N° 1, celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, a fojas 18 a 31 constan las Especificaciones Técnicas Básicas para Ambulancia de Emergencia – Techo Elevado – Chasis Largo – Versión Diesel – Segmento 36-1, elaboradas por la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales

Que a fojas 32 a 54 la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares adjunta las Bases de Contratación compuesta por Planilla de Cotización y Especificaciones Técnicas, que rigen la presente gestión y que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante de la presente;

Que a fojas 55, interviene la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, informando la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Preadjudicación: Carlos Federico Villagrán, DNI N° 24.924.349; Fernando Ballina, DNI N° 28.171.308, y, María Inés Nievas, DNI N° 12.329.002;

Que la fecha y horario de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de junio de 2016 a las 14:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

Que las Bases de la Contratación podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>, y del Boletín Oficial;

Que a fojas 56, la Dirección de Contabilidad acompaña el comprobante de contabilización preventiva del gasto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, y su Decreto reglamentario N° 592/16;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar las Bases de la Contratación N° 1/16, con el fin de lograr adquisición de ciento cuarenta (140) ambulancias de traslado para la imple-

mentación del Sistema de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires –SAME PROVINCIA-, las como Anexo Único pasan a formar parte integrante de la presente, por un total de pesos ciento noventa y seis millones (\$ 196.000.000,00).

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura de la presente contratación para el día 23 de junio de 2016 a las 14:00 hs, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción Auxiliar 1 - Entidad 0 - Categoría de Programa: ACE 3 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - 3 - Partida Principal 4 - Partida Subprincipal 3 - Partida Parcial 2 - Presupuesto General Ejercicio 2016, Ley N° 14.807, por un monto total de pesos ciento noventa y seis millones (\$196.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Carlos Federico Villagrán, DNI N° 24.924.349; Fernando Ballina, DNI N° 28.171.308, y, María Inés Nievas, DNI N° 12.329.002; de acuerdo a lo normado en el artículo 7° del Anexo I del Decreto 592/16.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 758

Corresponde Expediente N° 2900-27664/16

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires
Compra Superior N° 1/2016 – Ley N° 14.185 – Decreto N° 592/16
Carátula
Objeto: Adquisición de 140 Ambulancias de traslado
Monto Estimado: \$ 196.000.000,00.-
Precio de las Bases de la Contratación: Sin Costo
Presentación de las Propuestas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata
Límite para la presentación de propuestas: 23 de junio de 2016 a las 14.00 hs
Apertura de las Propuestas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata
DÍA: 23 de junio de 2016 a las 14.00 hs
OBSERVACIONES: El presente llamado se rige por la Ley N° 14.815/16 de Emergencia Administrativa y Tecnológica y su Decreto Reglamentario N° 592/16.

BASES DE CONTRATACION

1.- OBJETO:

Adquisición de 140 Ambulancias de traslado, techo elevado, chasis largo, versión diesel, según especificaciones técnicas brindadas por la D.A.E.O. que se adjuntan las presentes.-

2.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:

El sobre de presentación de la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación y deberá presentarse en el mismo orden establecido para facilitar su revisión en el acto de apertura de las propuestas:

- Oferta económica, indicando Precio Unitario, libre de todo gasto e impuesto, según especificaciones técnicas, y total general de la propuesta.
- Copia del domicilio de notificaciones, conforme lo determinado por la Resolución N° 22/2016 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública.
- Declaraciones juradas de no tener juicio contra la Provincia y de no utilización de mano de obra infantil.

d) Certificado libre de deuda registrada expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ANTECEDENTES ECONÓMICO-FINANCIEROS A PRESENTAR:

- Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia.
- Dos últimos balances con dictamen de Contador Público certificado por el Consejo Profesional respectivo, exhibiendo los siguientes índices:
 - Promedio de los últimos dos (2) años de:
 - Ventas Brutas dos veces y media (2,5) el monto de la oferta
 - Promedio de índices de situación financiera de los dos (2) últimos años:
 - Índice de Liquidez: relación entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente demostrativa de su liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente = > 1
 - Endeudamiento:
 - Relación entre la Deuda Total y el Activo Total demostrativa de un endeudamiento que permita el cumplimiento del contrato Deuda Total / Activo Total = <1
- Original o copia certificada por escribano público del Certificado Fiscal para contratar, vigente, aprobado por Resolución General de AFIP N° 1814/05.
- Indicar el Número de Inscripción o número del Certificado de Inscripción en Trámite correspondiente al Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia.
- Deberá dar cumplimiento a las obligaciones fiscales (formulario electrónico A-404 W), según lo establecido en la Resolución Normativa N° 50/11 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

4.- PLAZOS:

A) Plazo de Entrega: Se establecen tres entregas, según siguiente detalle:

- * Primer Entrega: cincuenta (50) unidades dentro de los sesenta (60) días.
- * Segunda Entrega: cincuenta (50) unidades dentro de los noventa (90) días.
- * Tercer Entrega: cuarenta (40) unidades dentro de los ciento veinte (120) días.

Todos los plazos contados a partir de la recepción por parte del adjudicatario de la respectiva Orden de Compra

B) Plazo de mantenimiento de oferta: los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. La misma quedará prorrogada automáticamente por igual plazo, si el oferente no manifestara de manera fehaciente, diez (10) días antes de su vencimiento, la voluntad de no renovar su oferta.

5.- LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará en el Hospital "El Dique" sito en la calle 128 e/ 51 y 53 de la localidad de Ensenada.-

6.- INSTANCIA COMPETENTE:

La Dirección Provincial de Infraestructuras y Tecnologías del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, o quien ésta designe será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las presentes Bases de Contratación establecen.

7.- GARANTÍAS A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

La garantía a presentar será conforme lo dispuesto por el Artículo 21° y 22° del Decreto Reglamentario N° 592/16 – Ley N° 14.815, por un importe que seguidamente se detalla de acuerdo al Anexo "D" del mentado Decreto:

- * Sin constitución de garantía hasta \$ 2.500.000.-
- * del 3 % del total de la oferta, hasta los \$ 12.500.000.-
- * del 5 % del total de la oferta, hasta los \$ 25.000.000.-
- * del 7 % del total de la oferta, desde los \$ 25.000.001.-

La forma de constitución de dicha garantía podrá ser Seguro de Caución (Póliza) o Depósito Bancario en la cuenta asignada a tal fin por la Tesorería General de la Provincia.

Para el adjudicatario deberá reemplazarse la garantía de oferta por la determinada en el Anexo I (Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios) en sus artículos 21° y 22° y del Anexo D – Cuadro de Cálculo del Monto de Garantía – del Decreto N° 592/16

8.- PLANILLA DE COTIZACIÓN:

La planilla de cotización deberá indicar la siguiente información, la que se adjunta a las presentes bases:

- Ítem/renglón
- Código del catálogo de bienes y servicios.
- Cantidad
- Descripción/Nombre
- Precio unitario
- Precio total del Ítem/renglón
- Precio total de la oferta.

9.- FORMA DE PAGO:

Deberá ajustarse a las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 49/06 y 188/10 o las que en un futuro las reemplacen.

10.- PENALIDADES:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican:

- A los proponentes: Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo del mantenimiento: Pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias de precio entre su propuesta y las que se adjudiquen en la misma contratación.

b) A los preadjudicatarios: Por desistimiento parcial o total de su propuesta: Pérdida proporcional o total de la garantía; estando además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique en el mismo acto licitatorio, siempre que hubiere otras ofertas válidas para su adjudicación, o las que surjan de una nueva contratación a realizar con un tercero.

c) A los adjudicatarios:

1) Por entrega fuera de término: multa por mora, que resultará de aplicar sobre el valor de los elementos entregados o cumplidos fuera de término, el doble del promedio de la Tasa de Interés Nominal Anual Adelantado para Operaciones de Descuento a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires, vigente en el período de mora y proyectado para el tiempo en que subsista el incumplimiento. En ningún caso esta penalidad podrá superar el 100% del valor contractual convenido y actualizado.

2) Por incumplimiento parcial o total del contrato o por no afianzar el contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero; en todos los casos la nueva contratación será efectuada inmediatamente –en la forma más rápida posible. Asegurando una contratación conveniente, sin sujetarse a que se encuentre firme en la instancia administrativa el acto que resuelve el contrato primitivo, quedando la situación del primer adjudicatario a la decisión que se adopte en el acto a dictar. La diferencia de precios se calculará actualizando la propuesta desistida hasta la fecha de la nueva cotización mediante la fórmula de ajuste prevista en la licitación primitiva.

3) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre lo que dejare de proveer y diferencia de precios a su cargo por la provisión por un tercero, la cual se efectuará de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior. La reincidencia en el período de ejecución del contrato producirá su rescisión.

4) Por transferencia del contrato sin conocimiento de la autoridad componente: pérdida de la garantía sin perjuicios de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la autoridad contratante acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Eximición de responsabilidad por incumplimiento: Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la autoridad que aprobó la contratación. El caso fortuito o fuerza mayor deberán ser puestos en conocimiento del organismo contratante dentro del término de diez (10) días hábiles de producidos. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento. La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse al organismo contratante dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. El mismo organismo, cuando el impedimento haya sido o sea de su conocimiento, podrá eximir al proveedor de esta obligación. Transcurridos los términos mencionados caducará todo derecho al respecto.

Mora automática: La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso. Artículo Imputación del pago de las multas o cargos. Las multas o cargos afectarán por su orden, a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía.

11.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y MONEDA DE PAGO:
Pesos Ciento Noventa y Seis Millones con cero centavos (\$ 196.000.000,00).

12.- LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se presentarán en un sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes perfectamente cerrados y por cuadruplicado (Original y tres copias adicionales certificadas por el oferente) y rotularse en la forma que se indica seguidamente:

- a) Ministerio de Salud - Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares
- b) Dirección: 51 N° 1120 - La Plata
- c) Expediente N° 2900-27664/16
- d) Tipo y N° de Licitación: Compra Superior N° 1/16 – Ley N° 14.815
- e) Fecha de Apertura y hora: 23 de junio de 2016, 14:00 horas.

IMPORTANTE: la totalidad de la documentación que conforma la propuesta deberá ser presentada adicionalmente en soporte magnético (CD O Pen Drive).

Las Ofertas deben presentarse hasta la fecha y hora límite y en el lugar indicado en la carátula de las presentes Bases de Contratación. Pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres.

La presentación de ofertas y/o cotizaciones implica el conocimiento y aceptación de las Bases de Contratación, y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las de la Ley N° 14.815, del Decreto N° 592/16 y las de la Resolución N° 22/16 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública.

Las propuestas se presentarán en forma impresa y cada hoja será firmada por el proponente o persona con poder legal suficiente para obligarla.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

13.- COMPETENCIA:

En caso de controversia las partes se someterán a la competencia de los tribunales contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en el Departamento Judicial La Plata.

14.- PRECIO DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN:
Sin costo.

15.- REQUISITOS EN FUNCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD DE LA CONTRATACIÓN

15.1.- RETIRO DE BASES DE CONTRATACIÓN

Las bases de contratación podrán retirarse en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - 51 N° 1120 - La Plata - Bs. As., hasta el día 23 de junio de 2016, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

15.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta las 13:00 hs del día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 15 - Retiro de Bases de Contratación, las que serán respondidas a los domicilios de notificaciones, hasta un hora antes de la fijada para la apertura de sobres.

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS PARA AMBULANCIA DE EMERGENCIA – TECHO ELEVADO CHASIS LARGO - VERSION DIESEL – SEGMENTO 36-1

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir la unidad tipo Furgón Integral Techo Elevado, chasis largo equipado para Servicio de Ambulancia de Industria Argentina y/o Mercosur, haciendo constar que todo aquello que no este directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para los vehículos de funcionamiento seguro y eficiente, será automáticamente comprendido. La reparación se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.

OBJETO: La presente propuesta tiene por objeto la adquisición de ciento cuarenta (140) Ambulancia/s, para transporte de pacientes, destinada/s a prestar servicio en forma intensiva en orden de inmediato servicio.

Longitud mínima de la unidad 5,90 metros.

Distancia entre ejes mínima 3,55 metros.

Altura máxima no mayor a 2,75 metros – Ancho máximo no mayor a 1,99 metros

Largo interior cabina de paciente no menor a 3,20 metros.

Altura interior de piso a techo no inferior 1,85 metros.

DISEÑO: El vehículo que se ofrece, será el denominado Furgón Integral Techo Elevado para Servicio de Ambulancia con equipamiento original de fábrica para este tipo de unidad. Acompañar folletos técnicos y manual de mantenimiento por cada unidad en castellano, como así también del equipamiento médico. Todas las unidades deberán ser originales de fábrica o modificadas por terceros, debiendo en todos los casos contar con la respectiva LCM (Licencia de Configuración de Modelos) otorgado por la C.N.R.T.

CARROCERIA: Autoportante. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de última generación, debiendo ser de acero de tal forma que presente máxima rigidez estructural, todas las partes inferiores del vehículo estará revestidas con alguna protección plástica Con una distribución interior adecuada para albergar a 3 pasajeros en cabina de conducción, de contextura, talla normal y peso estimado de 80 Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada en asientos de diseño ergonómico, una puerta para conductor y acompañante en ambos lados, un portón lateral deslizable en lado derecho, con ventanilla vidriada y cristales esmerilados dibujando una Estrella de la Vida en el centro, un portón trasero de dos hojas de apertura vertical, con manija, llave correspondiente, luz de apertura, sistema de amortiguación y soporte de apertura a 180°, con sus correspondientes ventanillas, en el centro de los mismos se deberá dibujar una Estrella de la Vida. Protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos.

Interior Habitáculo Sanitario: Las medidas reales mínimas interiores del habitáculo de traslado de paciente deber ser: Largo 2,60 metros, ancho 1,60 metros y alto 1,70 metros. La comunicación entre la cabina del conductor y acompañante y habitáculo de traslado de paciente será por medio de una ventana de vidrios templados transparentes corredizos inastillables, cuya base será la altura máxima del respaldo del conductor, con medidas aproximadas de 1,30 metro de ancho por 0,37 metros de altura, instalada correctamente en la mampara separadora construida totalmente en acero sobre un marco realizado en caño estructural de acero o en perfil de acero, que le confiera rigidez a la estructura, copiando la geometría interior del habitáculo. El revestimiento interior de laterales, techo, mampara separadora, portón lateral y puertas traseras, estarán libres de protuberancias (lisos), asépticos, laminados y de fácil limpieza, construidas en P.R.F.V. (plástico reforzado fibra de vidrio) y las de pequeño porte se realizarán en plástico termo formado P.S.A.I. (poliestireno super alto impacto), indicando otras tecnologías y se aplicarán en tapas de puertas, terminaciones de marcos interiores de ventana, tapas de guías, etc., siendo los mismos de color blanco, ignífugo o de baja propagación de fuego, debiendo presentar certificado de ensayo bajo normas IRAM de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Transporte de la Nación, de acuerdo a la Resolución n° 72/93 y 175/2000, no aceptándose placas ni cubre juntas separadas, previo aislamiento térmico y acústico en poliuretano expandido ajustándose en un todo a los actos administrativos antes mencionados. Los paneles laterales y techo se fijarán de forma tal que no permitan vibraciones y movimientos, debiéndose prever la incorporación de una estructura metálica a tal fin.

Todos los anclajes o soportes de equipos auxiliares, camilla, mobiliario, etc. deberá ir fijados a la estructura mediante perfiles, cuadernas o similar y no al revestimiento.

MOTOR: Ciclo diesel, de cuatro a seis cilindros, cuatro tiempos, cilindrada 2.100 cm3. de mínima, aspirado o turbo alimentado, potencia máxima no superior a 155 C.V. (adjuntar curva de potencia).

El mismo debe cumplir con las normas EURO IV sobre contaminación ambiental. La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita en ningún caso, el ingreso de agua al motor.

REFRIGERACION: El motor será refrigerado a líquido. Estará provisto de sistemas de termostato que permita operar entre temperaturas límites y el radiador corresponderá al servicio pesado para cada modelo.

TRANSMISION: Delantera o trasera. Caja manual de cinco (5) velocidades de mínima totalmente sincronizadas, y una de retroceso. Embrague monodisco seco, reforzado, con accionamiento mecánico o hidráulico como mínimo.

DIRECCION: Servo asistida. La columna de dirección será colapsable de mínima.

SUSPENSION: De mínima delantera independiente y trasera a ejes rígidos con elásticos a ballesta reforzada, de suficiente capacidad para la máxima carga prevista a transportar. Indicar otras tecnologías.

FRENOS: Delanteros a discos y traseros a tambor o disco, servo asistidos, con doble circuito de frenos. Indicar otras tecnologías.

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Será de las características standard de fábrica, con una capacidad mínima de 70 litros.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna

Paragolpes trasero con pisadera antideslizante y delantero envolventes, reforzados.

Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto).

Llantas de acero estampadas.

Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.

Picos lavaparabrisas.

Cristales delanteros tonalizados calorífugos.

Dos faros antiniebla delanteros y luz trasera.

Balizamiento apropiado (Ley de Tránsito 11430, Decreto 40/07 y Ley 13927)

Claraboya de ventilación en techo de 350 x 500 mm con 5 posiciones operativas.

Un faro con lámpara halógena instalado sobre el techo parte trasera (orientable 360°).

Barral sónico luminoso. La unidad deberá ser provista con barral luminoso sonoros con las Especificaciones Técnicas Básicas que obran en el Anexo I.

EQUIPAMIENTO INTERIOR EN CABINA DE CONDUCCION:

Calefacción: estará provista de dos calefactores, uno será el delantero original provisto conjuntamente con el vehículo con termostato para regular la temperatura.

Aireadores en panel de instrumentos.

Palanca de cambios con toma ergonómica.

Comando de bocina.

Comando limpia-lavaparabrisas.

Levanta cristales manuales ó eléctricos.

Plafonier de techo, con llave interruptora.

Encendedor y cenicero en consola.

Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.

Dos viseras en parasoles.

Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.

Alfombrado de pisos de fábrica.

Paneles de puertas integrados, en material sintético resistente a los impactos, con apoya brazos.

Tapizados de asientos será el convencional que utiliza la fábrica automotriz en los vehículos de línea.

Apoya cabezas regulable en altura: De acuerdo a la Ley 11.430 (Código de Tránsito - Pcia. de Bs.As., Decreto 40/07 y Ley 13927).

Airbag conductor.

Gaveta con cerradura (guantero) en panel de instrumentos.

Columna de dirección con traba.

Espejo retrovisor interior, regulable, antiencandilante.

Radio AM/FM con CD, con antena, parlantes y filtros.

Equipo de aire acondicionado compuesto por dos evaporadores, uno irá integrado al torpedo original del vehículo y en el habitáculo sanitario irá debidamente instalado un evaporador de tres aireadores de salida con una consola revestida del mismo material y al tono del equipamiento interior. Indicar otras tecnologías de suficiente rendimiento.

Equipo de radio comunicación: Provisión e instalación de un equipo de radio comunicaciones VHF- Banda Alta – Móvil y de un equipo de radio comunicaciones UHF – Móvil con parlantes en sitio cómodo y accesible en la parte delantera del habitáculo.

Antena: Instalación y ubicación de la antena de radio transmisión en el techo.

NOTA: Ambos equipos deberán responder y ajustarse en un todo de acuerdo al sistema que opera la repartición. De acuerdo a los Segmentos 123-1 y Segmento 116 que se adjuntan.

NOTA: Los oferentes deberán coordinar con el Departamento de Comunicaciones de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud, la ubicación definitiva de los equipos y antenas. Debiéndose adjuntar a la propuesta, documentación escrita del resultado obtenido de dicha consulta.

EQUIPAMIENTO HABITACULO SANITARIO O DE PACIENTE: De acuerdo al Anexo II.

CINTURONES DE SEGURIDAD: Delanteros inerciales. De acuerdo con el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.430, Art. 17 inc. 9no, Decreto 40/07 y Ley 13927).

INSTRUMENTAL:

Velocímetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luz testigo de presión de aceite, luz testigo de sistema de frenos, luz testigo de freno de mano, odómetro total y parcial, indicador de carga de batería, indicadores luminosos de: luces de posición, altas, bajas, balizas, giros, antiniebla y precalentamiento.

PINTURA: Será de base color blanco de la tonalidad de serie que provea la marca, se deberá garantizar la inalterabilidad de la misma y del tratamiento anticorrosivo a que se somete previo a ello, aún para los casos en que el vehículo desarrolle su servicio en zonas salitrosas o ambientes corrosivos.

INSCRIPCIONES Y LOGOS: Se deberá prever la aplicación de logos identificatorios, según Decreto Imágenes Institucionales de la Gobernación. Estrella de la vida ubicada enfrente, parte trasera y laterales, de color azul, conteniendo en su interior la "Bara de Aesculapius". Palabra ambulancia enfrente (tapa de motor) en espejo y en puertas traseras de color negro. En los laterales debe especificar su categorización e identificación franja perimetral y otros según requerimiento de la Repartición.

RUEDAS Y NEUMATICOS: Serán de dimensiones adecuadas para el uso previsto de rodado simple y que correspondan a las normales montadas por la fábrica de origen en los vehículos. El oferente garantizará por cinco (5) años la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio completa debidamente instalada detrás del asiento del acompañante en habitáculo de conducción, y en el caso de que ello resulte en el exterior, se proveerá un sistema de seguridad antirrobo. Indicar otras tecnologías.

REPUESTOS: El oferente, garantizará la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) años a partir de la recepción definitiva de la unidad.

EQUIPO ELECTRICO: El sistema eléctrico será reforzado, con respecto al usual para este tipo de vehículo, como mínimo con un amperaje de 120 Amp., debiendo funcionar la totalidad de los elementos sin fuentes adicionales con capacidades adecuadas a las máximas exigencias posibles. Corta corriente general al alcance del conductor.

HERRAMIENTAS: Con la unidad se entregará las herramientas normales provistas por fábrica más llave de rueda y criquet de acuerdo al tipo de rodado.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Con la unidad se proveerán dos (2) extinguidores de incendio del tipo triclase (A.B.C.) de un (1) Kg. de capacidad, con soporte metálico debidamente instalados al alcance del conductor, como lo dispone el Art. 17 inciso 7mo. del Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Decreto 40/07 y Ley 13927, un juego de balizas reflectantes en un todo de acuerdo a la normativa vigente y barra de remolque.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: Los oferentes deberán realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas.

GARANTIA: La garantía será total e indivisible donde el adjudicatario garantizará la ambulancia contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, por el término de 1 (un) año o 100.000 kilómetros, lo que primero ocurra, incluyendo todo el equipamiento sanitario la que tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición. La garantía se efectivizará mediante la reposición de él, ó los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el Departamento Automotores de la Repartición.

Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico o la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula ó procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta favorable.

El recambio de la pieza, conjunto averiado o elemento sanitario se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor, en caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, traslado del vehículo, etc.

La garantía mencionada será indivisible es decir que la firma oferente garantizará el total del vehículo, no aceptándose garantías por parte de terceros, de elementos componentes del mismo.

En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad.

PROPUESTAS: El oferente cotizará en un solo precio indivisible el vehículo con todas las partes componentes exigidos en el pliego. Ninguno de los elementos pedidos, podrá ser cotizado como opcional, si podrá cotizarse por separado y en forma individual otros elementos opcionales.

PROTOTIPO: El adjudicatario deberá preparar y facilitar el acceso del personal técnico de la repartición y profesionales médicos de la Dirección de Emergencia Sanitaria del Ministerio de Salud u Organismo que haga sus veces, para la evaluación de una (1) unidad totalmente equipada, a los efectos de consensuar las posibles modificaciones y/o rectificaciones durante el proceso de montaje de los elementos a incorporar. Quedando a cargo del oferente los gastos de alojamiento, traslado, refrigerio, etc. del personal debidamente acreditado en un número no mayor de cuatro (4) personas, cuantas veces fuera necesaria, no reconociéndose ningún costo adicional por estos conceptos.

CAPACITACION: Con la provisión del vehículo se deberá incluir; un curso para dos (2) choferes en manejo defensivo de 8 horas de duración como mínimo por unidad, quedando a cargo del oferente los gastos de alojamiento, traslado, refrigerio, etc., del personal que ello demande. La empresa que dicte el curso deberá emitir certificado de realización. No reconociéndose ningún costo adicional por estos conceptos. Los contenidos (temas) del curso a dictar, serán previamente consensuados con el Departamento Automotores del Ministerio de Salud.

NOTA: El vehículo deberá ser diseñado, construido y equipado con elementos seguridad de manera tal que cumpla con lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Bs. As., Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte. En la oferta se deberá suministrar lugar y domicilio de la red de concesionarios de la marca que se encuentran habilitados en el país para prestaciones de servicios o provisiones de repuestos con un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de adquisición, idem para la aparatología médica, como así mismo planos de distribución de pesos con medidas y nomenclatura, instalación eléctrica, red de oxigenoterapia, estructura del compartimiento sanitario con anclajes, aire acondicionado y calefacción.

PATENTAMIENTO: La/s unidad/es se entregarán patentadas a nombre del Poder Ejecutivo Provincial con domicilio en calle 6 e/51 y 53 – La Plata, puesto libre de todo gasto de flete y seguro, en el lugar que indique la Repartición, de acuerdo a las modificaciones estructurales y distributivas de la misma. Debiéndose incluir la provisión de una cédula de identificación adicional.

NOTA:

De cumplimiento efectivo para aquellos vehículos que cuenten con turbo compresor.

El proveedor deberá indicar en forma visible, el procedimiento correcto para la puesta en marcha y detención del motor sugiriéndose a tal efecto la colocación de un calco y/o stick con las respectivas recomendaciones básicas:

Procedimiento de Arranque

- Coloque la llave de encendido y gire hasta la posición correspondiente verificando que los indicadores de tablero se apaguen.
- Pise a fondo el pedal de embrague y lleve la llave a la posición de encendido, dando arranque al motor, sin apretar el acelerador.
- Dejarlo funcionar durante veinte (20) segundos en marcha lenta para que el turbo compresor se estabilice térmicamente antes de poner el vehículo en movimiento.

Procedimiento de detención del motor

- Antes de detener el motor dejarlo funcionar treinta (30) segundos en marcha lenta para que el turbo compresor se estabilice térmicamente y luego cerrar la llave de contacto.
- De no seguir esta recomendación la falta de lubricación en el turbo compresor producirá el deterioro del mismo. Tener en cuenta que este elemento tiene un alto valor económico.

Entrada de Agua por la aspiración de aire del motor

- Al detenerse el motor debido a la entrada de agua por la aspiración, bajo ningún motivo intentar ponerlo en marcha por arranque o por tiro con otro vehículo. Remolcarlo con la caja de velocidades en posición neutral y proceder a su tratamiento por personal especializado.

Aclaración: El diseño y la ubicación definitiva, será consensuado con personal técnico de la Repartición.

ANEXO I

BARRAL SONICO LUMINOSO

El conjunto deberá poseer una adecuada rigidez estructural que impida flexiones, roturas o deformaciones del mismo, aún en condiciones de altas velocidades o ante vibraciones y golpes transmitidos por el camino.

BASE: La base del barral será de perfiles de duraluminio totalmente anticorrosivo, con posterior tratamiento anodizado que garantice la mayor protección del elemento ante los factores climáticos a los que se hallará sometido. Estará provisto de un diseño de guías deslizables, con cuatro apoyos de goma, independientes del sistema de fijación.

CUPULAS: Las cúpulas para alojamiento de las unidades ópticas, serán de policarbonato color verde, con protección ultravioleta antidecolorante.

El diseño (no excluyente) será el de módulos ensamblados, encastrables, resistentes a la acumulación de polvo y agua.

Los extremos (punteras) con terminación envolvente, serán transparentes e incoloros (tipo cristal) y darán una presentación armónica y aerodinámica al conjunto, el cual presentará una visibilidad horizontal de 360°, como así una correcta visualización aérea de todo el barral.

COMPARTIMIENTO PARA SIRENA: En la parte central del barral, y construido en policarbonato o chapa de aluminio tratada y anodizada, se ubicará el alojamiento de la sirena - megáfono, que en su frente presentará una serie de caladuras o rejillas que permita una salida sonora, clara y desahogada del efecto producido por el elemento.

SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN: El conjunto estará compuesto por dos unidades estroboscópicas multidireccionales, con secuencia programada de destello (una por lado) ubicadas de manera tal que el aprovechamiento del efecto lumínico sea óptimo. La ubicación de dichos flashes será complementada con una estratégica distribución de espejos que brindarán la sensación de una mayor cantidad de luminarias; y por dos unidades estroboscópicas direccionales frontales, con secuencia programada de destello, de una potencia no inferior a 10 Joule cada una, con reflector parabólico metalizado.

SIRENA: La sirena será electrónica, con bocina tipo reentrante, con cámara de amplificación acústica, que permita la difusión del sonido en forma direccional hacia adelante, con una potencia eléctrica de salida de 100 Wats, una presión sonora de 120 Decibeles a 1 metro y una frecuencia de 750/1300 Hertz.

SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA: Estarán compuesto en su totalidad por un sistema de LEDs trióptico optimizado con lente plano convexa (del tipo serie LED BEL 3000 o de similares características). El comando estará integrado a la consola de operaciones del barral.

UNIDAD ELECTRONICA DE CONTROL: La unidad deberá realizar la totalidad del control de los distintos tonos de sirenas, balizas y parlantes amplificadores, como así del sistema de luces de emergencia. Los comandos serán tipo soft - touch o botonera, debiendo garantizar en ambos casos el correcto funcionamiento del conjunto; los controles de sirena permitirán la emisión de (16) dieciséis tipos de sonido: audiopenetrante, bitonal, náutica, ululante y manual. El parlante megáfono tendrá control tipo push - talk, con prioridad sobre la sirena y su emisión acústica deberá estar libre de distorsiones, debiendo contar con control de volumen del mismo para evitar acoplamientos.

La unidad contará además con una función de emergencia que permita con solo tocar una tecla activar o desactivar todos los sistemas de luces y sonidos simultáneamente. Asimismo dispondrá de una función de bajo consumo, para ser utilizado cuando el vehículo este detenido (motor apagado), a fin de reducir el consumo de corriente y aumentar la vida útil de las lámparas, reduciendo la frecuencia de destellos. Los controles de baliza serán los siguientes: a) función derecha. b) función dual y c) función bajo consumo.

El comando de las luces de emergencia, permitirá el accionamiento individual de los reflectores. La función seleccionada, ya sea de balizas, sirenas o luces de emergencia, será indicada mediante un Led en la parte frontal del equipo. El frente estará provisto de un sistema de luz nocturna, de manera tal que cuando se encienda la luz del tablero del vehículo, se iluminen en forma tenue las teclas del panel frontal, permitiendo una correcta y rápida visualización nocturna de la función a ejecutar. La unidad estará ubicada en su correspondiente soporte, integrado a la consola.

MODIFICACIONES DEL DISEÑO BASICO: Toda modificación o mejora que no se halle especificada en el presente, y que coadyuve a mejorar la eficiencia y funcionalidad de la unidad, deberá indicarse en la oferta y posibilitar en todos los casos a la Repartición muestra de la propuesta, para su evaluación y análisis.

Las firmas oferentes deberán agregar como mínimo la documentación que se enumera mas abajo, debidamente certificada por escribano público:

- Certificado del Laboratorio de Acústica y Luminotecnia de la Comisión de Investigaciones Científica de Producción de la Provincia de Buenos Aires.
- Protocolo de ensayo mecánico y de intemperie.
- Ensayo de estanqueidad de la unidad óptica.
- Ensayo de decoloración de cubierta por radiación ultravioleta.
- Protocolo de ensayo del barral sónico luminoso, medición de potencia de niveles sonoros.
- Protocolo de ensayo de vibraciones.
- Ensayo de niebla salina para tornillería de acero cincado o cadmiado.
- Ensayo de niebla salina para partes metálicas.
- Ensayo de niebla salina para partes pintadas.
- Encuadrado dentro del Instituto IOEB, para el desarrollo de las normas ISO 9001, con la adaptación de un sistema de mejoramiento continuo de la calidad.
- Protocolo de ensayo mecánico y de funcionamiento.
- Protocolo tomado sobre exposición en el medio.

ANEXO II

EQUIPAMIENTO HABITACULO SANITARIO O DE PACIENTE

Camilla del tipo articulada, automática, de patas rebatibles, construida íntegramente en acero inoxidable u aluminio, de 1,90 metros de largo y 0,55 metros de ancho, con ruedas giratorias, acople para tubo de oxígeno, colchoneta anatómica forrada en tela vinílica lavable, atóxica, ignífuga, con uniones o costuras termofuncionadas, que impidan la acumulación de elementos infecto contaminantes de espesor 0,080 metros, dos cinturones de seguridad con cierre preferentemente con abrojo, lecho reclinable hasta una elevación máxima de 90° y rígido, con manijas o asideros rebatibles para facilitar su traslado (hasta 4 asistentes), aislada de la estructura para evitar shock eléctrico, con guías y anclaje de sujeción al piso. Deberá existir un espacio libre de 0,60 metros entre la cabecera de la camilla y la mampara separadora, para permitir maniobras sobre la vía área. Elevación bajo camilla (0,2 metros) tipo bancada extensible que facilita la inserción y extracción de la camilla dentro/fuera del habitáculo sanitario, construida en acero, con puerta frontal de acero inoxidable para introducir la tabla larga de extracción con medidas 1,80 metros de largo, 0,40 metros de ancho y 0,080 metros de espesor, traslúcida a RX y con 4 juegos de cinturones de fijación.

Una baulera lateral sobre pasaruedas derecho con tapa rebatible que sirva como asiento con capacidad para dos ocupantes, cinturones de seguridad para cada uno y que a su vez en su interior sea alojada ropa de camilla, donde se deberá incluir dos sábanas, dos cubre camillas, dos frazadas, una almohada, dos fundas de almohada, toallas descartables, orinal y chata.

Una silla de ruedas de aluminio plegable de dos ruedas de mínima, con anclaje de traba en el piso, debiendo estar sujeta en uno de los laterales cuando no esta en uso.

Un ventilador de 12 Volts, de dos velocidades orientable ubicado a la altura de la cabecera del paciente.

Dos pasamanos con soporte cromados sujetos a lo largo del techo del vehículo, con ganchos porta sueros y seguros deslizables.

Un centro cenital de tres luces dicróicas orientables y cuatro plafones de techo o dos dobles, con excelente iluminación de toda la cabina, principalmente sobre la camilla, con comando independiente. Tablero general de iluminación en habitáculo sanitario con cinco o mas teclas de identificación de fácil lectura.

Una butaca con apoya cabeza, cinturón de seguridad y base giratoria construida en caño estructural de 20 mm. x 20 mm. de 1,6 mm. de espesor, revestida en cuerna de primera calidad para su mantenimiento e higiene, ubicada a la altura de la cabecera del paciente.

Un lava manos de uso práctico con dosificador de jabón líquido, tanque de reserva de material rotomoldeado y bomba eléctrica debidamente instalada, ubicado en lugar accesible y bajo el lavatorio espacio para recipiente de deshechos.

Pasamanos para ascenso y descenso en marco de puerta trasera y lateral corrediza.

Conexión eléctrica 220 Volts exterior comunicada a interior y panel con tomas interiores para 12 Volts y 220 Volts, mínimo dos tomas de tres patas y un toma tipo encendedor para enchufe de incubadora.

Transformador o rectificador de corriente de 220 v.c.a. a 12 v.c.c.

Batería adicional de idénticas características a la del vehículo, debiendo el suministro de energía de la misma generarse en forma automática sin depender de llaves, interruptores, etc. Cabe destacar que todos los elementos eléctricos adicionales del habitáculo sanitario se alimentarán de esta batería auxiliar en forma independiente.

Mobiliario estará ubicado todo en el lado izquierdo de la carrocería, acorde al equipamiento, que sean solo los útiles y de fácil limpieza, el material a utilizar será ABS termoformado sin cantos vivos, con retenes en diferentes colores para guardar distintos tipos de instrumentos médicos a utilizarse sea el caso, por ejemplo: azul: vía área, rojo: corazón, amarillo: etc., los cajones con guías correderas y trabas con registros, sin ángulos vivos, cuyas medidas aproximadas serán de 2,20 metros de ancho por 1,70 metros de alto por 0,30 metros de profundidad. Para sostener el cardiodesfibrilador y Monitor es necesario un estante de hierro sujeto a la carrocería debido a su gran peso.

Tabique divisor construido en ABS termoformado con estructura reforzada y vidrio corredizo para mantener contacto con conductor.

Revestimiento de piso monocasco construido en PRFV con zócalos sanitarios integrados y centro antideslizante.

Calefacción por conductos canalizados dentro del módulo sanitario.

El equipamiento fijo como el mobiliario se debe instalar con planchuelas soldadas a la estructura de la unidad y no fijadas al revestimiento de la misma. Estas planchuelas serán debidamente protegidas contra la corrosión siendo su material de construcción de acero SAE 1010 o 1020, cuya característica de carga a la rotura es de 28 kg/mm² y espesor en 3/16" (4,76 mm.) de mínimo, para lograr una base con suficiente material para proceder a su roscado.

Para las fijaciones del mobiliario se utilizarán bulones M 6 u 8 como mínimo, al igual que los equipos médicos y tablas. Para los tubos de oxígeno se adecuará un soporte superior en el mismo a fin de evitar movimientos en sentido vertical cuando el vehículo se encuentra operando.

NOTA: El adjudicatario deberá presentar certificado de ensayo e informe técnico de los elementos utilizados para revestimiento, aislamiento, asientos, etc. de acuerdo a lo exigido por la C.N.R.T. Resolución 175/2000.

La instalación de la línea de oxígeno estará conectada al tablero panel de oxigenoterapia y la misma deberá estar embutida con salida al lado izquierdo y sus conexiones serán cromadas de acople rápido (tipo Yoke) instaladas cerca de la cabecera de la camilla.

Dos tubos de oxígeno de 2 m³ de capacidad cada uno según normas IRAM, con manómetro y válvula reguladora medicinal, provisto con máscara para adulto, pediátrico y neo. Provistos de cobertor aséptico de color verde.

Un tubo de oxígeno de acero ultraliviano o aluminio de 680 litros según normas IRAM, con manómetro y válvula reguladora, provisto con máscara para adulto, pediátrico y neo.

Un tensiómetro aneroide de pared y uno de mano.

El cableado deberá estar embutido y será ignífugo, en mazos especialmente diseñados bajo normas de calidad automotriz, de suficiente capacidad para un adecuado funcionamiento de todos los equipos al mismo tiempo. El mismo deberá ser individual, con la sección acorde al requerimiento de cada equipo o elemento de consumo auxiliar.

Luces estroboscópicas delanteras y traseras incorporadas en las ópticas y faros traseros, de accionamiento simultáneo con el barral lumínico sonoro.

Ocho luces perimetrales de 0,15 metros x 0,15 metros de mínima, con LEDs, distribuidas tres (3) en cada lateral siendo de color verde las de los extremos y blanca la central y dos (2) traseras color verde, siguiendo todas una misma línea a la altura del marco superior de las puertas, siendo el material utilizado acrílico de alta resistencia al calor y no-decolorante.

Reflector halógeno con asa para accionamiento manual de 12 Volts, 55/75 Wats con cable espiralado extensible con enchufe tipo encendedor.

Kit de Trauma: una tabla larga, un chaleco de extricación, un set de férulas inflables con bolso, un kit de collares cervicales de tres medidas cada uno, un juego de inmovilizadores cervicales, guantes, vendas, apósitos, cinta de empaque y tijera multipropósito.

Bolso de Paro: un bolso robusto con bolsillos identificatorios desmontables, un tubo de oxígeno ultraliviano con regulador, dos laringoscopios con tres ramas, uno para adultos y uno pediátrico, un juego de cánulas de Mayo, dos resucitadores tipo AMBU, uno adulto y uno pediátrico, dos máscaras boca - boca, una máscara nebulizadora, un aspirador manual, un juego de tubos endotraqueales medida de 5 a 9, un mandril, dos pinzas Magill (adultos y pediátrico), un tensiómetro y estetoscopio, una tijera multipropósito, una linterna, un set de bioseguridad, un kit sanitario (Abbocath, vías, sondas, lazos, gasas, apósitos, vendas, tela adhesiva, guantes) y dos mordillos de fijación de tubo endotraqueal.

PLANILLA DE COTIZACION				
Datos de las Bases de la Contratacion				
Número:				
Ejercicio: 2016				
Expediente N°:				
Datos del Organismo Contratante				
Denominación:		Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires		
Domicilio:		51 N° 1120 - La Plata		
Datos del Oferente				
Nombre o Razón Social:				
C.U.I.T.:				
N° Proveedor del Estado:				
Domicilio Comercial:				
Domicilio Legal:				
Renglón	Cantidad	Descripción	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	140	Ambulancias de traslado, techo elevado, chasis largo, version diesel, según especificaciones técnicas		

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA (EN NÚMEROS Y LETRAS):			
Garantía de Mantenimiento de Oferta			
TIPO:			
IMPORTE TOTAL GARANTÍA:			
Firma y aclaración			

C.C.7.455

LA PLATA, 15 de junio de 2016

VISTO el expediente N° 2900-27664/16 por el que tramita la Contratación N° 1/16 con el fin de lograr la adquisición de ambulancias de traslado para la implementación del Sistema de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires -SAME PROVINCIA-, la ley N° 14.815 y el Decreto N° 592/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que el objeto de la presente contratación, consiste en la adquisición de ciento cuarenta (140) ambulancias de traslado para los municipios que se adhieran al Sistema de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires, para el desarrollo de un servicio integral de emergencias y cobertura de situaciones con víctimas múltiples por parte de la Provincia de Buenos Aires, articulado con las estrategias municipales, con los estándares de servicio y calidad del Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en las Bases de Contratación, según Anexo B del Anexo I del Decreto N° 592/16, elaboradas por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares;

Que a fojas 1 a 5, la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias elabora el Informe Técnico "Fundamentación del Encuadre - Solicitud de contratación de servicios", conforme lo establecido por los artículos 1° y 2° del Anexo I, y Anexo II del Decreto N° 592/16, que da fundamento la inclusión de dicha contratación en el régimen de emergencia instituido;

Que a fojas 7, esta Titularidad autoriza el procedimiento de contrataciones de bienes y servicios previsto en la normativa citada y encomienda a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares la elaboración de la presente contratación;

Que a fojas 8 a 17 se agrega nota N° NO-2016-15106363 de la Dirección General del Sistema Médico de Emergencias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con las especificaciones de calidad de los vehículos y equipamiento médico del mencionado Sistema en esa Jurisdicción, en el marco del Convenio Marco de Colaboración, y su Protocolo Adicional N° 1, celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, a fojas 18 a 31 constan las Especificaciones Técnicas Básicas para Ambulancia de Emergencia - Techo Elevado - Chasis Largo - Versión Diesel - Segmento 36-1, elaboradas por la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales

Que a fojas 32 a 54 la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares adjunta las Bases de Contratación compuesta por Planilla de Cotización y Especificaciones Técnicas, que rigen la presente gestión y que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante de la presente;

Que a fojas 55, interviene la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, informando la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Preadjudicación: Carlos Federico Villagrán, DNI N° 24.924.349; Fernando Ballina, DNI N° 28.171.308, y, María Inés Nievas, DNI N° 12.329.002;

Que la fecha y horario de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de junio de 2016 a las 14:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

Que las Bases de la Contratación podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>, y del Boletín Oficial;

Que a fojas 56, la Dirección de Contabilidad acompaña el comprobante de contabilización preventiva del gasto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, y su Decreto reglamentario N° 592/16;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar las Bases de la Contratación N° 1/16, con el fin de lograr adquisición de ciento cuarenta (140) ambulancias de traslado para la implementación del Sistema de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires -SAME PROVINCIA-, las como Anexo Único pasan a formar parte integrante de la presente, por un total de pesos ciento noventa y seis millones (\$ 196.000.000,00).

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura de la presente contrat-

acción para el día 23 de junio de 2016 a las 14:00 hs, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción Auxiliar 1 - Entidad 0 - Categoría de Programa: ACE 3 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - 3 - Partida Principal 4 - Partida Subprincipal 3 - Partida Parcial 2 - Presupuesto General Ejercicio 2016, Ley N° 14.807, por un monto total de pesos ciento noventa y seis millones (\$196.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Carlos Federico Villagrán, DNI N° 24.924.349; Fernando Ballina, DNI N° 28.171.308, y, María Inés Nievas, DNI N° 12.329.002; de acuerdo a lo normado en el artículo 7° del Anexo I del Decreto 592/16.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN N° 758

Corresponde Expediente N° 2900-27664/16

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires
Compra Superior N° 1/2016 – Ley N° 14.185 – Decreto N° 592/16
Carátula
Objeto: Adquisición de 140 Ambulancias de traslado
Monto Estimado: \$ 196.000.000,00.-
Precio de las Bases de la Contratación: Sin Costo
Presentación de las Propuestas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata
Límite para la presentación de propuestas: 23 de junio de 2016 a las 14.00 hs
Apertura de las Propuestas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata
DÍA: 23 de junio de 2016 a las 14.00 hs
OBSERVACIONES: El presente llamado se rige por la Ley N° 14.815/16 de Emergencia Administrativa y Tecnológica y su Decreto Reglamentario N° 592/16.

BASES DE CONTRATACION

1.- OBJETO:

Adquisición de 140 Ambulancias de traslado, techo elevado, chasis largo, versión diesel, según especificaciones técnicas brindadas por la D.A.E.O. que se adjuntan las presentes.-

2.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:

El sobre de presentación de la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación y deberá presentarse en el mismo orden establecido para facilitar su revisión en el acto de apertura de las propuestas:

- a) Oferta económica, indicando Precio Unitario, libre de todo gasto e impuesto, según especificaciones técnicas, y total general de la propuesta.
- b) Copia del domicilio de notificaciones, conforme lo determinado por la Resolución N° 22/2016 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública.
- c) Declaraciones juradas de no tener juicio contra la Provincia y de no utilización de mano de obra infantil.
- d) Certificado libre de deuda registrada expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ANTECEDENTES ECONÓMICO-FINANCIEROS A PRESENTAR:

- a) Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia.
- b) Dos últimos balances con dictamen de Contador Público certificado por el Consejo Profesional respectivo, exhibiendo los siguientes índices:
 - i. Promedio de los últimos dos (2) años de:
 - i) - Ventas Brutas dos veces y media (2,5) el monto de la oferta
 - ii. Promedio de índices de situación financiera de los dos (2) últimos años:
 - i) Índice de Liquidez: relación entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente demostrativa de su liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente = > 1
 - iii. Endeudamiento:
 - i) Relación entre la Deuda Total y el Activo Total demostrativa de un endeudamiento que permita el cumplimiento del contrato Deuda Total / Activo Total = <1
- c) Original o copia certificada por escribano público del Certificado Fiscal para contratar, vigente, aprobado por Resolución General de AFIP N° 1814/05.
- d) Indicar el Número de Inscripción o número del Certificado de Inscripción en Trámite correspondiente al Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia.
- e) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones fiscales (formulario electrónico A-404 W), según lo establecido en la Resolución Normativa N° 50/11 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

4.- PLAZOS:

- A) Plazo de Entrega: Se establecen tres entregas, según siguiente detalle:
 - * Primer Entrega: cincuenta (50) unidades dentro de los sesenta (60) días.
 - * Segunda Entrega: cincuenta (50) unidades dentro de los noventa (90) días.
 - * Tercer Entrega: cuarenta (40) unidades dentro de los ciento veinte (120) días.

Todos los plazos contados a partir de la recepción por parte del adjudicatario de la respectiva Orden de Compra

B) Plazo de mantenimiento de oferta: los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. La misma quedará prorrogada automáticamente por igual plazo, si el oferente no manifestara de manera fehaciente, diez (10) días antes de su vencimiento, la voluntad de no renovar su oferta.

5.- LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará en el Hospital "El Dique" sito en la calle 128 e/ 51 y 53 de la localidad de Ensenada.-

6.- INSTANCIA COMPETENTE:

La Dirección Provincial de Infraestructuras y Tecnologías del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, o quien ésta designe será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las presentes Bases de Contratación establecen.

7.- GARANTÍAS A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

La garantía a presentar será conforme lo dispuesto por el Artículo 21° y 22° del Decreto Reglamentario N° 592/16 – Ley N° 14.815, por un importe que seguidamente se detalla de acuerdo al Anexo "D" del mentado Decreto:

- * Sin constitución de garantía hasta \$ 2.500.000.-
- * del 3 % del total de la oferta, hasta los \$ 12.500.000.-
- * del 5 % del total de la oferta, hasta los \$ 25.000.000.-
- * del 7 % del total de la oferta, desde los \$ 25.000.001.-

La forma de constitución de dicha garantía podrá ser Seguro de Caucción (Póliza) o Depósito Bancario en la cuenta asignada a tal fin por la Tesorería General de la Provincia.

Para el adjudicatario deberá reemplazarse la garantía de oferta por la determinada en el Anexo I (Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios) en sus artículos 21° y 22° y del Anexo D – Cuadro de Cálculo del Monto de Garantía – del Decreto N° 592/16

8.- PLANILLA DE COTIZACIÓN:

La planilla de cotización deberá indicar la siguiente información, la que se adjunta a las presentes bases:

- a) Ítem/renglón
- b) Código del catálogo de bienes y servicios.
- c) Cantidad
- d) Descripción/Nombre
- e) Precio unitario
- f) Precio total del Ítem/renglón
- g) Precio total de la oferta.

9.- FORMA DE PAGO:

Deberá ajustarse a las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 49/06 y 188/10 o las que en un futuro las reemplacen.

10.- PENALIDADES:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican:

- a) A los proponentes: Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo del mantenimiento: Pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias de precio entre su propuesta y las que se adjudiquen en la misma contratación.
- b) A los preadjudicatarios: Por desistimiento parcial o total de su propuesta: Pérdida proporcional o total de la garantía; estando además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique en el mismo acto licitatorio, siempre que hubiere otras ofertas válidas para su adjudicación, o las que surjan de una nueva contratación a realizar con un tercero.

c) A los adjudicatarios:

1) Por entrega fuera de término: multa por mora, que resultará de aplicar sobre el valor de los elementos entregados o cumplidos fuera de término, el doble del promedio de la Tasa de Interés Nominal Anual Adelantado para Operaciones de Descuento a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires, vigente en el período de mora y proyectado para el tiempo en que subsista el incumplimiento. En ningún caso esta penalidad podrá superar el 100% del valor contractual convenido y actualizado.

2) Por incumplimiento parcial o total del contrato o por no afianzar el contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero; en todos los casos la nueva contratación será efectuada inmediatamente –en la forma más rápida posible. Asegurando una contratación conveniente, sin sujetarse a que se encuentre firme en la instancia administrativa el acto que resuelve el contrato primitivo, quedando la situación del primer adjudicatario a la decisión que se adopte en el acto a dictar. La diferencia de precios se calculará actualizando la propuesta desistida hasta la fecha de la nueva cotización mediante la fórmula de ajuste prevista en la licitación primitiva.

3) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre lo que dejare de proveer y diferencia de precios a su cargo por la provisión por un tercero, la cual se efectuará de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior. La reincidencia en el período de ejecución del contrato producirá su rescisión.

4) Por transferencia del contrato sin conocimiento de la autoridad componente: pérdida de la garantía sin perjuicios de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la autoridad contratante acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Eximición de responsabilidad por incumplimiento: Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la autoridad que aprobó la contratación. El caso fortuito o fuerza mayor deberán ser puestos en conocimiento del organismo contratante dentro del término de diez (10) días hábiles de producidos. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento. La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse al organismo contratante dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. El mismo organismo, cuando el impedimento haya sido o sea de su conocimiento, podrá eximir al proveedor de esta obligación. Transcurridos los términos mencionados caducará todo derecho al respecto.

Mora automática: La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso. Artículo Imputación del pago de las multas o cargos. Las multas o cargos afectarán por su orden, a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía.

11.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y MONEDA DE PAGO:
Pesos Ciento Noventa y Seis Millones con cero centavos (\$ 196.000.000,00).

12.- LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se presentarán en un sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes perfectamente cerrados y por cuadruplicado (Original y tres copias adicionales certificadas por el oferente) y rotularse en la forma que se indica seguidamente:

- Ministerio de Salud - Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares
- Dirección: 51 N° 1120 - La Plata
- Expediente N° 2900-27664/16
- Tipo y N° de Licitación: Compra Superior N° 1/16 – Ley N° 14.815
- Fecha de Apertura y hora: 23 de junio de 2016, 14:00 horas.

IMPORTANTE: la totalidad de la documentación que conforma la propuesta deberá ser presentada adicionalmente en soporte magnético (CD O Pen Drive).

Las Ofertas deben presentarse hasta la fecha y hora límite y en el lugar indicado en la carátula de las presentes Bases de Contratación. Pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres.

La presentación de ofertas y/o cotizaciones implica el conocimiento y aceptación de las Bases de Contratación, y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las de la Ley N° 14.815, del Decreto N° 592/16 y las de la Resolución N° 22/16 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública.

Las propuestas se presentarán en forma impresa y cada hoja será firmada por el proponente o persona con poder legal suficiente para obligarla.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

13.- COMPETENCIA:

En caso de controversia las partes se someterán a la competencia de los tribunales contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en el Departamento Judicial La Plata.

14.- PRECIO DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN:

Sin costo.

15.- REQUISITOS EN FUNCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD DE LA CONTRATACIÓN

15.1.- RETIRO DE BASES DE CONTRATACIÓN

Las bases de contratación podrán retirarse en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - 51 N° 1120 - La Plata - Bs. As., hasta el día 23 de junio de 2016, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

15.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta las 13:00 hs del día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 15 - Retiro de Bases de Contratación, las que serán respondidas a los domicilios de notificaciones, hasta una hora antes de la fijada para la apertura de sobres.

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS PARA AMBULANCIA DE EMERGENCIA – TECHO ELEVADO CHASIS LARGO - VERSION DIESEL – SEGMENTO 36-1

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir la unidad tipo Furgón Integral Techo Elevado, chasis largo equipado para Servicio de Ambulancia de Industria Argentina y/o Mercosur, haciendo constar que todo aquello que no este directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para los vehículos de funcionamiento seguro y eficiente, será automáticamente comprendido. La reparación se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.

OBJETO: La presente propuesta tiene por objeto la adquisición de ciento cuarenta (140) Ambulancia/s, para transporte de pacientes, destinada/s a prestar servicio en forma intensiva en orden de inmediato servicio.

Longitud mínima de la unidad 5,90 metros.

Distancia entre ejes mínima 3,55 metros.

Altura máxima no mayor a 2,75 metros – Ancho máximo no mayor a 1,99 metros

Largo interior cabina de paciente no menor a 3,20 metros.

Altura interior de piso a techo no inferior 1,85 metros.

DISEÑO: El vehículo que se ofrece, será el denominado Furgón Integral Techo Elevado para Servicio de Ambulancia con equipamiento original de fábrica para este tipo de unidad. Acompañar folletos técnicos y manual de mantenimiento por cada unidad en castellano, como así también del equipamiento médico. Todas las unidades deberán ser originales de fábrica o modificadas por terceros, debiendo en todos los casos contar con la respectiva LCM (Licencia de Configuración de Modelos) otorgado por la C.N.R.T.

CARROCERIA: Autoportante. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de última generación, debiendo ser de acero de tal forma que presente máxima rigidez estructural, todas las partes inferiores del vehículo estarán revestidas con alguna protección plástica Con una distribución interior adecuada para albergar a 3 pasajeros en cabina de conducción, de contextura, talla normal y peso estimado de 80 Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada en asientos de diseño ergonómico, una puerta para conductor y acompañante en ambos lados, un portón lateral deslizante en lado derecho, con ventanilla vidriada y cristales esmerilados dibujando una Estrella de la Vida en el centro, un portón trasero de dos hojas de apertura vertical, con manija, llave correspondiente, luz de apertura, sistema de amortiguación y soporte de apertura a 180°, con sus correspondientes ventanillas, en el centro de los mismos se deberá dibujar una Estrella de la Vida. Protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos.

Interior Habitáculo Sanitario: Las medidas reales mínimas interiores del habitáculo de traslado de paciente deber ser: Largo 2,60 metros, ancho 1,60 metros y alto 1,70 metros. La comunicación entre la cabina del conductor y acompañante y habitáculo de traslado de paciente será por medio de una ventana de vidrios templados transparentes corredizos inastillables, cuya base será la altura máxima del respaldo del conductor, con medidas aproximadas de 1,30 metro de ancho por 0,37 metros de altura, instalada correctamente en la mampara separadora construida totalmente en acero sobre un marco realizado en caño estructural de acero o en perfil de acero, que le confiera rigidez a la estructura, copiando la geometría interior del habitáculo. El revestimiento interior de laterales, techo, mampara separadora, portón lateral y puertas traseras, estarán libres de protuberancias (lisos), asépticos, laminados y de fácil limpieza, construidas en P.R.F.V. (plástico reforzado fibra de vidrio) y las de pequeño porte se realizarán en plástico termo formado P.S.A.I. (poliestireno super alto impacto), indicando otras tecnologías y se aplicarán en tapas de puertas, terminaciones de marcos interiores de ventana, tapas de guías, etc., siendo los mismos de color blanco, ignífugo o de baja propagación de fuego, debiendo presentar certificado de ensayo bajo normas IRAM de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Transporte de la Nación, de acuerdo a la Resolución n° 72/93 y 175/2000, no aceptándose placas ni cubre juntas separadas, previo aislamiento térmico y acústico en poliuretano expandido ajustándose en un todo a los actos administrativos antes mencionados. Los paneles laterales y techo se fijarán de forma tal que no permitan vibraciones y movimientos, debiéndose prever la incorporación de una estructura metálica a tal fin.

Todos los anclajes o soportes de equipos auxiliares, camilla, mobiliario, etc. deberá ir fijados a la estructura mediante perfiles, cuadermas o similar y no al revestimiento.

MOTOR: Ciclo diesel, de cuatro a seis cilindros, cuatro tiempos, cilindrada 2.100 cm3. de mínima, aspirado o turbo alimentado, potencia máxima no superior a 155 C.V. (adjuntar curva de potencia).

El mismo debe cumplir con las normas EURO IV sobre contaminación ambiental. La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita en ningún caso, el ingreso de agua al motor.

REFRIGERACION: El motor será refrigerado a líquido. Estará provisto de sistemas de termostato que permita operar entre temperaturas límites y el radiador corresponderá al servicio pesado para cada modelo.

TRANSMISION: Delantera o trasera. Caja manual de cinco (5) velocidades de mínima totalmente sincronizadas, y una de retroceso. Embrague monodisco seco, reforzado, con accionamiento mecánico o hidráulico como mínimo.

DIRECCION: Servo asistida. La columna de dirección será colapsable de mínima.

SUSPENSION: De mínima delantera independiente y trasera a ejes rígidos con elásticos a ballesta reforzada, de suficiente capacidad para la máxima carga prevista a transportar. Indicar otras tecnologías.

FRENOS: Delanteros a discos y traseros a tambor o disco, servo asistidos, con doble circuito de frenos. Indicar otras tecnologías.

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Será de las características standard de fábrica, con una capacidad mínima de 70 litros.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna

Paragolpes trasero con pisadera antideslizante y delantero envolventes, reforzados.

Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto).

Llantas de acero estampadas.

Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.

Picos lavaparabrisas.

Cristales delanteros tonalizados calorífugos.

Dos faros antiniebla delanteros y luz trasera.

Balizamiento apropiado (Ley de Tránsito 11430, Decreto 40/07 y Ley 13927)

Claraboya de ventilación en techo de 350 x 500 mm con 5 posiciones operativas.

Un faro con lámpara halógena instalado sobre el techo parte trasera (orientable 360°).

Barral sónico luminoso. La unidad deberá ser provista con barral luminoso sonoros con las Especificaciones Técnicas Básicas que obran en el Anexo I.

EQUIPAMIENTO INTERIOR EN CABINA DE CONDUCCION:

Calefacción: estará provista de dos calefactores, uno será el delantero original provisto conjuntamente con el vehículo con termostato para regular la temperatura.

Aireadores en panel de instrumentos.

Palanca de cambios con toma ergonómica.

Comando de bocina.

Comando limpia-lavaparabrisas.

Levanta cristales manuales ó eléctricos.

Plafonier de techo, con llave interruptora.

Encendedor y cenicero en consola.

Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.

Dos viseras en parasoles.

Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.

Alfombrado de pisos de fábrica.

Paneles de puertas integrados, en material sintético resistente a los impactos, con apoya brazos.

Tapizados de asientos será el convencional que utiliza la fábrica automotriz en los vehículos de línea.

Apoya cabezas regulable en altura: De acuerdo a la Ley 11.430 (Código de Tránsito - Pcia. de Bs.As., Decreto 40/07 y Ley 13927).

Airbag conductor.

Gaveta con cerradura (guantera) en panel de instrumentos.

Columna de dirección con traba.

Espejo retrovisor interior, regulable, antiencandilante.

Radio AM/FM con CD, con antena, parlantes y filtros.

Equipo de aire acondicionado compuesto por dos evaporadores, uno irá integrado al torpedo original del vehículo y en el habitáculo sanitario irá debidamente instalado un evaporador de tres aireadores de salida con una consola revestida del mismo material y al tono del equipamiento interior. Indicar otras tecnologías de suficiente rendimiento.

Equipo de radio comunicación: Provisión e instalación de un equipo de radio comunicaciones VHF- Banda Alta - Móvil y de un equipo de radio comunicaciones UHF - Móvil con parlantes en sitio cómodo y accesible en la parte delantera del habitáculo.

Antena: Instalación y ubicación de la antena de radio transmisión en el techo.

NOTA: Ambos equipos deberán responder y ajustarse en un todo de acuerdo al sistema que opera la repartición. De acuerdo a los Segmentos 123-1 y Segmento 116 que se adjuntan.

NOTA: Los oferentes deberán coordinar con el Departamento de Comunicaciones de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud, la ubicación definitiva de los equipos y antenas. Debiéndose adjuntar a la propuesta, documentación escrita del resultado obtenido de dicha consulta.

EQUIPAMIENTO HABITACULO SANITARIO O DE PACIENTE: De acuerdo al Anexo II.

CINTURONES DE SEGURIDAD: Delanteros inerciales. De acuerdo con el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.430, Art. 17 inc. 9no, Decreto 40/07 y Ley 13927).

INSTRUMENTAL:

Velocímetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luz testigo de presión de aceite, luz testigo de sistema de frenos, luz testigo de freno de mano, odómetro total y parcial, indicador de carga de batería, indicadores luminosos de: luces de posición, altas, bajas, balizas, giros, antiniebla y precalentamiento.

PINTURA: Será de base color blanco de la tonalidad de serie que provea la marca, se deberá garantizar la inalterabilidad de la misma y del tratamiento anticorrosivo a que se somete previo a ello, aún para los casos en que el vehículo desarrolle su servicio en zonas salitrosas o ambientes corrosivos.

INSCRIPCIONES Y LOGOS: Se deberá prever la aplicación de logos identificatorios, según Decreto Imágenes Institucionales de la Gobernación. Estrella de la vida ubicada enfrente, parte trasera y laterales, de color azul, conteniendo en su interior la "Bara de Aesculapius". Palabra ambulancia enfrente (tapa de motor) en espejo y en puertas traseras de color negro. En los laterales debe especificar su categorización e identificación franja perimetral y otros según requerimiento de la Repartición.

RUEDAS Y NEUMATICOS: Serán de dimensiones adecuadas para el uso previsto de rodado simple y que correspondan a las normales montadas por la fábrica de origen en los vehículos. El oferente garantizará por cinco (5) años la calidad de los neumáticos,

como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio completa debidamente instalada detrás del asiento del acompañante en habitáculo de conducción, y en el caso de que ello resulte en el exterior, se proveerá un sistema de seguridad antirrobo. Indicar otras tecnologías.

REPUESTOS: El oferente, garantizará la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) años a partir de la recepción definitiva de la unidad.

EQUIPO ELECTRICO: El sistema eléctrico será reforzado, con respecto al usual para este tipo de vehículo, como mínimo con un amperaje de 120 Amp., debiendo funcionar la totalidad de los elementos sin fuentes adicionales con capacidades adecuadas a las máximas exigencias posibles. Corta corriente general al alcance del conductor.

HERRAMIENTAS: Con la unidad se entregará las herramientas normales provistas por fábrica más llave de rueda y criquet de acuerdo al tipo de rodado.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Con la unidad se proveerán dos (2) extinguidores de incendio del tipo triclase (A.B.C.) de un (1) Kg. de capacidad, con soporte metálico debidamente instalados al alcance del conductor, como lo dispone el Art. 17 inciso 7mo. del Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Decreto 40/07 y Ley 13927, un juego de balizas reflectantes en un todo de acuerdo a la normativa vigente y barra de remolque.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: Los oferentes deberán realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas.

GARANTIA: La garantía será total e indivisible donde el adjudicatario garantizará la ambulancia contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, por el término de 1 (un) año o 100.000 kilómetros, lo que primero ocurra, incluyendo todo el equipamiento sanitario la que tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición. La garantía se efectivizará mediante la reposición de él, ó los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el Departamento Automotores de la Repartición.

Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico o la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula ó procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta favorable.

El recambio de la pieza, conjunto averiado o elemento sanitario se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor, en caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, traslado del vehículo, etc.

La garantía mencionada será indivisible es decir que la firma oferente garantizará el total del vehículo, no aceptándose garantías por parte de terceros, de elementos componentes del mismo.

En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad.

PROPUESTAS: El oferente cotizará en un solo precio indivisible el vehículo con todas las partes componentes exigidos en el pliego. Ninguno de los elementos pedidos, podrá ser cotizado como opcional, si podrá cotizarse por separado y en forma individual otros elementos opcionales.

PROTOTIPO: El adjudicatario deberá preparar y facilitar el acceso del personal técnico de la repartición y profesionales médicos de la Dirección de Emergencia Sanitaria del Ministerio de Salud u Organismo que haga sus veces, para la evaluación de una (1) unidad totalmente equipada, a los efectos de consensuar las posibles modificaciones y/o rectificaciones durante el proceso de montaje de los elementos a incorporar. Quedando a cargo del oferente los gastos de alojamiento, traslado, refrigerio, etc. del personal debidamente acreditado en un número no mayor de cuatro (4) personas, cuantas veces fuera necesaria, no reconociéndose ningún costo adicional por estos conceptos.

CAPACITACION: Con la provisión del vehículo se deberá incluir; un curso para dos (2) choferes en manejo defensivo de 8 horas de duración como mínimo por unidad, quedando a cargo del oferente los gastos de alojamiento, traslado, refrigerio, etc., del personal que ello demande. La empresa que dicte el curso deberá emitir certificado de realización. No reconociéndose ningún costo adicional por estos conceptos. Los contenidos (temas) del curso a dictar, serán previamente consensuados con el Departamento Automotores del Ministerio de Salud.

NOTA: El vehículo deberá ser diseñado, construido y equipado con elementos seguridad de manera tal que cumpla con lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Bs. As., Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte. En la oferta se deberá suministrar lugar y domicilio de la red de concesionarios de la marca que se encuentran habilitados en el país para prestaciones de servicios o provisiones de repuestos con un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de adquisición, idem para la aparatología médica, como así mismo planos de distribución de pesos con medidas y nomenclatura, instalación eléctrica, red de oxigenoterapia, estructura del compartimiento sanitario con anclajes, aire acondicionado y calefacción.

PATENTAMIENTO: La/s unidad/es se entregarán patentadas a nombre del Poder Ejecutivo Provincial con domicilio en calle 6 e/51 y 53 - La Plata, puesto libre de todo

gasto de flete y seguro, en el lugar que indique la Repartición, de acuerdo a las modificaciones estructurales y distributivas de la misma. Debiéndose incluir la provisión de una cédula de identificación adicional.

NOTA:

De cumplimiento efectivo para aquellos vehículos que cuenten con turbo compresor.

El proveedor deberá indicar en forma visible, el procedimiento correcto para la puesta en marcha y detención del motor sugiriéndose a tal efecto la colocación de un calco y/o stick con las respectivas recomendaciones básicas:

Procedimiento de Arranque

- Coloque la llave de encendido y gire hasta la posición correspondiente verificando que los indicadores de tablero se apaguen.
- Pise a fondo el pedal de embrague y lleve la llave a la posición de encendido, dando arranque al motor, sin apretar el acelerador.
- Dejarlo funcionar durante veinte (20) segundos en marcha lenta para que el turbo compresor se estabilice térmicamente antes de poner el vehículo en movimiento.

Procedimiento de detención del motor

- Antes de detener el motor dejarlo funcionar treinta (30) segundos en marcha lenta para que el turbo compresor se estabilice térmicamente y luego cerrar la llave de contacto.
- De no seguir esta recomendación la falta de lubricación en el turbo compresor producirá el deterioro del mismo. Tener en cuenta que este elemento tiene un alto valor económico.

Entrada de Agua por la aspiración de aire del motor

- Al detenerse el motor debido a la entrada de agua por la aspiración, bajo ningún motivo intentar ponerlo en marcha por arranque o por tiro con otro vehículo. Remolcarlo con la caja de velocidades en posición neutral y proceder a su tratamiento por personal especializado.

Aclaración: El diseño y la ubicación definitiva, será consensuado con personal técnico de la Repartición.

ANEXO I

BARRAL SONICO LUMINOSO

El conjunto deberá poseer una adecuada rigidez estructural que impida flexiones, roturas o deformaciones del mismo, aún en condiciones de altas velocidades o ante vibraciones y golpes transmitidos por el camino.

BASE: La base del barral será de perfiles de duraluminio totalmente anticorrosivo, con posterior tratamiento anodizado que garantice la mayor protección del elemento ante los factores climáticos a los que se hallará sometido. Estará provisto de un diseño de guías deslizables, con cuatro apoyos de goma, independientes del sistema de fijación.

CUPULAS: Las cúpulas para alojamiento de las unidades ópticas, serán de policarbonato color verde, con protección ultravioleta antidecolorante.

El diseño (no excluyente) será el de módulos ensamblados, encastrables, resistentes a la acumulación de polvo y agua.

Los extremos (punteras) con terminación envolvente, serán transparentes e incoloros (tipo cristal) y darán una presentación armónica y aerodinámica al conjunto, el cual presentará una visibilidad horizontal de 360°, como así una correcta visualización aérea de todo el barral.

COMPARTIMIENTO PARA SIRENA: En la parte central del barral, y construido en policarbonato o chapa de aluminio tratada y anodizada, se ubicará el alojamiento de la sirena - megáfono, que en su frente presentará una serie de caladuras o rejillas que permita una salida sonora, clara y desahogada del efecto producido por el elemento.

SISTEMA DE SEÑALIZACION: El conjunto estará compuesto por dos unidades estroboscópicas multidireccionales, con secuencia programada de destello (una por lado) ubicadas de manera tal que el aprovechamiento del efecto lumínico sea óptimo. La ubicación de dichos flashes será complementada con una estratégica distribución de espejos que brindarán la sensación de una mayor cantidad de luminarias; y por dos unidades estroboscópicas direccionales frontales, con secuencia programada de destello, de una potencia no inferior a 10 Joule cada una, con reflector parabólico metalizado.

SIRENA: La sirena será electrónica, con bocina tipo reentrante, con cámara de amplificación acústica, que permita la difusión del sonido en forma direccional hacia adelante, con una potencia eléctrica de salida de 100 Wats, una presión sonora de 120 Decibeles a 1 metro y una frecuencia de 750/1300 Hertz.

SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA: Estarán compuesto en su totalidad por un sistema de LEDs trióptico optimizado con lente plano convexa (del tipo serie LED BEL 3000 o de similares características). El comando estará integrado a la consola de operaciones del barral.

UNIDAD ELECTRONICA DE CONTROL: La unidad deberá realizar la totalidad del control de los distintos tonos de sirenas, balizas y parlantes amplificadores, como así del sistema de luces de emergencia. Los comandos serán tipo soft - touch o botonera, debiendo garantizar en ambos casos el correcto funcionamiento del conjunto; los controles de sirena permitirán la emisión de (16) dieciséis tipos de sonido: audiopenetrante, bitonal, náutica, ululante y manual. El parlante megáfono tendrá control tipo push - talk, con prioridad sobre la sirena y su emisión acústica deberá estar libre de distorsiones, debiendo contar con control de volumen del mismo para evitar acoplamiento.

La unidad contará además con una función de emergencia que permita con solo tocar una tecla activar o desactivar todos los sistemas de luces y sonidos simultáneamente. Asimismo dispondrá de una función de bajo consumo, para ser utilizado cuando el vehículo este detenido (motor apagado), a fin de reducir el consumo de corriente y aumentar la vida útil de las lámparas, reduciendo la frecuencia de destellos. Los controles de baliza serán los siguientes: a) función derecha. b) función dual y c) función bajo consumo.

El comando de las luces de emergencia, permitirá el accionamiento individual de los reflectores. La función seleccionada, ya sea de balizas, sirenas o luces de emergencia, será indicada mediante un Led en la parte frontal del equipo. El frente estará provisto de un sistema de luz nocturna, de manera tal que cuando se encienda la luz del tablero del vehículo, se iluminen en forma tenue las teclas del panel frontal, permitiendo una correcta y rápida visualización nocturna de la función a ejecutar. La unidad estará ubicada en su correspondiente soporte, integrado a la consola.

MODIFICACIONES DEL DISEÑO BASICO: Toda modificación o mejora que no se halle especificada en el presente, y que coadyuve a mejorar la eficiencia y funcionalidad de la unidad, deberá indicarse en la oferta y posibilitar en todos los casos a la Repartición muestra de la propuesta, para su evaluación y análisis.

Las firmas oferentes deberán agregar como mínimo la documentación que se enumera mas abajo, debidamente certificada por escribano público:

- Certificado del Laboratorio de Acústica y Luminotecnia de la Comisión de Investigaciones Científica de Producción de la Provincia de Buenos Aires.
- Protocolo de ensayo mecánico y de intemperie.
- Ensayo de estanqueidad de la unidad óptica.
- Ensayo de decoloración de cubierta por radiación ultravioleta.
- Protocolo de ensayo del barral sónico luminoso, medición de potencia de niveles sonoros.
- Protocolo de ensayo de vibraciones.
- Ensayo de niebla salina para tornillería de acero cincado o cadmiado.
- Ensayo de niebla salina para partes metálicas.
- Ensayo de niebla salina para partes pintadas.
- Encuadrado dentro del Instituto IOEB, para el desarrollo de las normas ISO 9001, con la adaptación de un sistema de mejoramiento continuo de la calidad.
- Protocolo de ensayo mecánico y de funcionamiento.
- Protocolo tomado sobre exposición en el medio.

ANEXO II

EQUIPAMIENTO HABITACULO SANITARIO O DE PACIENTE

Camilla del tipo articulada, automática, de patas rebatibles, construida íntegramente en acero inoxidable u aluminio, de 1,90 metros de largo y 0,55 metros de ancho, con ruedas giratorias, acople para tubo de oxígeno, colchoneta anatómica forrada en tela vinílica lavable, atóxica, ignífuga, con uniones o costuras termofucionadas, que impidan la acumulación de elementos infecto contaminantes de espesor 0,080 metros, dos cinturones de seguridad con cierre preferentemente con abrojo, lecho reclinable hasta una elevación máxima de 90° y rígido, con manijas o asideros rebatibles para facilitar su traslado (hasta 4 asistentes), aislada de la estructura para evitar shock eléctrico, con guías y anclaje de sujeción al piso. Deberá existir un espacio libre de 0,60 metros entre la cabecera de la camilla y la mampara separadora, para permitir maniobras sobre la vía área. Elevación bajo camilla (0,2 metros) tipo bancada extensible que facilita la inserción y extracción de la camilla dentro/fuera del habitáculo sanitario, construida en acero, con puerta frontal de acero inoxidable para introducir la tabla larga de extracción con medidas 1,80 metros de largo, 0,40 metros de ancho y 0,080 metros de espesor, traslúcida a RX y con 4 juegos de cinturones de fijación.

Una baulera lateral sobre pasaruedas derecho con tapa rebatible que sirva como asiento con capacidad para dos ocupantes, cinturones de seguridad para cada uno y que a su vez en su interior sea alojada ropa de camilla, donde se deberá incluir dos sabanas, dos cubre camillas, dos frazadas, una almohada, dos fundas de almohada, toallas descartables, orinal y chata.

Una silla de ruedas de aluminio plegable de dos ruedas de mínima, con anclaje de traba en el piso, debiendo estar sujeta en uno de los laterales cuando no esta en uso.

Un ventilador de 12 Volts, de dos velocidades orientable ubicado a la altura de la cabecera del paciente.

Dos pasamanos con soporte cromados sujetos a lo largo del techo del vehículo, con ganchos porta sueros y seguros deslizables.

Un centro cenital de tres luces dicroicas orientables y cuatro plafones de techo o dos dobles, con excelente iluminación de toda la cabina, principalmente sobre la camilla, con comando independiente. Tablero general de iluminación en habitáculo sanitario con cinco o mas teclas de identificación de fácil lectura.

Una butaca con apoya cabeza, cinturón de seguridad y base giratoria construida en caño estructural de 20 mm. x 20 mm. de 1,6 mm. de espesor, revestida en cuerna de primera calidad para su mantenimiento e higiene, ubicada a la altura de la cabecera del paciente.

Un lava manos de uso práctico con dosificador de jabón líquido, tanque de reserva de material rotomoldeado y bomba eléctrica debidamente instalada, ubicado en lugar accesible y bajo el lavatorio espacio para recipiente de deshechos.

Pasamanos para ascenso y descenso en marco de puerta trasera y lateral corrediza.

Conexión eléctrica 220 Volts exterior comunicada a interior y panel con tomas interiores para 12 Volts y 220 Volts, mínimo dos tomas de tres patas y un toma tipo encendedor para enchufe de incubadora.

Transformador o rectificador de corriente de 220 v.c.a. a 12 v.c.c.

Batería adicional de idénticas características a la del vehículo, debiendo el suministro de energía de la misma generarse en forma automática sin depender de llaves, interruptores, etc. Cabe destacar que todos los elementos eléctricos adicionales del habitáculo sanitario se alimentarán de esta batería auxiliar en forma independiente.

Mobiliario estará ubicado todo en el lado izquierdo de la carrocería, acorde al equipamiento, que sean solo los útiles y de fácil limpieza, el material a utilizar será ABS termoformado sin cantos vivos, con retenes en diferentes colores para guardar distintos tipos de instrumentos médicos a utilizarse sea el caso, por ejemplo: azul: vía área, rojo: corazón, amarillo: etc., los cajones con guías correderas y trabas con registros, sin ángulos vivos, cuyas medidas aproximadas serán de 2,20 metros de ancho por 1,70 metros de alto por 0,30 metros de profundidad. Para sostener el cardiodesfibrilador y Monitor es necesario un estante de hierro sujeto a la carrocería debido a su gran peso.

Tabique divisor construido en ABS termoformado con estructura reforzada y vidrio corredizo para mantener contacto con conductor.

Revestimiento de piso monocasco construido en PRFV con zócalos sanitarios integrados y centro antideslizante.

Calefacción por conductos canalizados dentro del módulo sanitario.

El equipamiento fijo como el mobiliario se debe instalar con planchuelas soldadas a la estructura de la unidad y no fijadas al revestimiento de la misma. Estas planchuelas serán debidamente protegidas contra la corrosión siendo su material de construcción de acero SAE 1010 o 1020, cuya característica de carga a la rotura es de 28 kg/mm² y espesor en 3/16" (4,76 mm.) de mínimo, para lograr una base con suficiente material para proceder a su roscado.

Para las fijaciones del mobiliario se utilizarán bulones M 6 u 8 como mínimo, al igual que los equipos médicos y tablas. Para los tubos de oxígeno se adecuará un soporte superior en el mismo a fin de evitar movimientos en sentido vertical cuando el vehículo se encuentra operando.

NOTA: El adjudicatario deberá presentar certificado de ensayo e informe técnico de los elementos utilizados para revestimiento, aislamiento, asientos, etc. de acuerdo a lo exigido por la C.N.R.T. Resolución 175/2000.

La instalación de la línea de oxígeno estará conectada al tablero panel de oxigenoterapia y la misma deberá estar embutida con salida al lado izquierdo y sus conexiones serán cromadas de acople rápido (tipo Yoke) instaladas cerca de la cabecera de la camilla.

Dos tubos de oxígeno de 2 m³ de capacidad cada uno según normas IRAM, con manómetro y válvula reguladora medicinal, provisto con máscara para adulto, pediátrico y neo. Provistos de cobertor aséptico de color verde.

Un tubo de oxígeno de acero ultraliviano o aluminio de 680 litros según normas IRAM, con manómetro y válvula reguladora, provisto con máscara para adulto, pediátrico y neo.

Un tensiómetro aneroide de pared y uno de mano.

El cableado deberá estar embutido y será ignífugo, en mazos especialmente diseñados bajo normas de calidad automotriz, de suficiente capacidad para un adecuado funcionamiento de todos los equipos al mismo tiempo. El mismo deberá ser individual, con la sección acorde al requerimiento de cada equipo o elemento de consumo auxiliar.

Luces estroboscópicas delanteras y traseras incorporadas en las ópticas y faros traseros, de accionamiento simultáneo con el barral lumínico sonoro.

Ocho luces perimetrales de 0,15 metros x 0,15 metros de mínima, con LEDs, distribuidas tres (3) en cada lateral siendo de color verde las de los extremos y blanca la central y dos (2) traseras color verde, siguiendo todas una misma línea a la altura del marco superior de las puertas, siendo el material utilizado acrílico de alta resistencia al calor y no-decolorante.

Reflector halógeno con asa para accionamiento manual de 12 Volts, 55/75 Wats con cable espiralado extensible con enchufe tipo encendedor.

Kit de Trauma: una tabla larga, un chaleco de extricación, un set de férulas inflables con bolso, un kit de collares cervicales de tres medidas cada uno, un juego de inmovilizadores cervicales, guantes, vendas, apósitos, cinta de empaque y tijera multipropósito.

Bolso de Paro: un bolso robusto con bolsillos identificatorios desmontables, un tubo de oxígeno ultraliviano con regulador, dos laringoscopios con tres ramas, uno para adultos y uno pediátrico, un juego de cánulas de Mayo, dos resucitadores tipo AMBU, uno adulto y uno pediátrico, dos máscaras boca - boca, una máscara nebulizadora, un aspirador manual, un juego de tubos endotraqueales medida de 5 a 9, un mandril, dos pinzas Magill (adultos y pediátrico), un tensiómetro y estetoscopio, una tijera multipropósito, una linterna, un set de bioseguridad, un kit sanitario (Abbocath, vías, sondas, lazos, gasas, apósitos, vendas, tela adhesiva, guantes) y dos mordillos de fijación de tubo endotraqueal.

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA (EN NÚMEROS Y LETRAS):				
Garantía de Mantenimiento de Oferta				
TIPO:				
IMPORTE TOTAL GARANTÍA:				
Firma y aclaración				

C.C. 7.456

LA PLATA, 15 de junio de 2016

VISTO el expediente N° 2900-27664/16 por el que tramita la Contratación N° 1/16 con el fin de lograr la adquisición de ambulancias de traslado para la implementación del Sistema de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires –SAME PROVINCIA-, la ley N° 14.815 y el Decreto N° 592/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que el objeto de la presente contratación, consiste en la adquisición de ciento cuarenta (140) ambulancias de traslado para los municipios que se adhieran al Sistema de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires, para el desarrollo de un servicio integral de emergencias y cobertura de situaciones con víctimas múltiples por parte de la Provincia de Buenos Aires, articulado con las estrategias municipales, con los estándares de servicio y calidad del Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en las Bases de Contratación, según Anexo B del Anexo I del Decreto N° 592/16, elaboradas por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares;

Que a fojas 1 a 5, la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias elabora el Informe Técnico "Fundamentación del Encuadre - Solicitud de contratación de servicios", conforme lo establecido por los artículos 1° y 2° del Anexo I, y Anexo II del Decreto N° 592/16, que da fundamento la inclusión de dicha contratación en el régimen de emergencia instituido;

Que a fojas 7, esta Titularidad autoriza el procedimiento de contrataciones de bienes y servicios previsto en la normativa citada y encomienda a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares la elaboración de la presente contratación;

Que a fojas 8 a 17 se agrega nota N° NO-2016-15106363 de la Dirección General del Sistema Médico de Emergencias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con las especificaciones de calidad de los vehículos y equipamiento médico del mencionado Sistema en esa Jurisdicción, en el marco del Convenio Marco de Colaboración, y su Protocolo Adicional N° 1, celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, a fojas 18 a 31 constan las Especificaciones Técnicas Básicas para Ambulancia de Emergencia – Techo Elevado – Chasis Largo – Versión Diesel – Segmento 36-1, elaboradas por la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales

Que a fojas 32 a 54 la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares adjunta las Bases de Contratación compuesta por Planilla de Cotización y Especificaciones Técnicas, que rigen la presente gestión y que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante de la presente;

Que a fojas 55, interviene la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, informando la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Preadjudicación: Carlos Federico Villagrán, DNI N° 24.924.349; Fernando Ballina, DNI N° 28.171.308, y, María Inés Nievas, DNI N° 12.329.002;

Que la fecha y horario de apertura de sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de junio de 2016 a las 14:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

Que las Bases de la Contratación podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>, y del Boletín Oficial;

Que a fojas 56, la Dirección de Contabilidad acompaña el comprobante de contabilización preventiva del gasto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, y su Decreto reglamentario N° 592/16;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar las Bases de la Contratación N° 1/16, con el fin de lograr adquisición de ciento cuarenta (140) ambulancias de traslado para la implementación del Sistema de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires –SAME PROVINCIA-, las como Anexo Único pasan a formar parte integrante de la presente, por un total de pesos ciento noventa y seis millones (\$ 196.000.000,00).

PLANILLA DE COTIZACION				
Datos de las Bases de la Contratacion				
Número:				
Ejercicio: 2016				
Expediente N°:				
Datos del Organismo Contratante				
Denominación:	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires			
Domicilio:	51 N° 1120 - La Plata			
Datos del Oferente				
Nombre o Razón Social:				
C.U.I.T.:				
N° Proveedor del Estado:				
Domicilio Comercial:				
Domicilio Legal:				
Reglón	Cantidad	Descripción	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	140	Ambulancias de traslado, techo elevado, chasis largo, version diesel, según especificaciones técnicas		

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura de la presente contratación para el día 23 de junio de 2016 a las 14:00 hs, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción Auxiliar 1 - Entidad 0 - Categoría de Programa: ACE 3 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - 3 - Partida Principal 4 - Partida Subprincipal 3 - Partida Parcial 2 - Presupuesto General Ejercicio 2016, Ley N° 14.807, por un monto total de pesos ciento noventa y seis millones (\$196.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Carlos Federico Villagrán, DNI N° 24.924.349; Fernando Ballina, DNI N° 28.171.308, y, María Inés Nievas, DNI N° 12.329.002; de acuerdo a lo normado en el artículo 7º del Anexo I del Decreto 592/16.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 758

Corresponde Expediente N° 2900-27664/16

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires
Compra Superior N° 1/2016 – Ley N° 14.185 – Decreto N° 592/16
Carátula
Objeto: Adquisición de 140 Ambulancias de traslado
Monto Estimado: \$ 196.000.000,00.-
Precio de las Bases de la Contratación: Sin Costo
Presentación de las Propuestas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata
Límite para la presentación de propuestas: 23 de junio de 2016 a las 14.00 hs
Apertura de las Propuestas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata
DÍA: 23 de junio de 2016 a las 14.00 hs
OBSERVACIONES: El presente llamado se rige por la Ley N° 14.815/16 de Emergencia Administrativa y Tecnológica y su Decreto Reglamentario N° 592/16.

BASES DE CONTRATACION

1.- OBJETO:

Adquisición de 140 Ambulancias de traslado, techo elevado, chasis largo, versión diesel, según especificaciones técnicas brindadas por la D.A.E.O. que se adjuntan las presentes.-

2.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:

El sobre de presentación de la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación y deberá presentarse en el mismo orden establecido para facilitar su revisión en el acto de apertura de las propuestas:

- Oferta económica, indicando Precio Unitario, libre de todo gasto e impuesto, según especificaciones técnicas, y total general de la propuesta.
- Copia del domicilio de notificaciones, conforme lo determinado por la Resolución N° 22/2016 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública.
- Declaraciones juradas de no tener juicio contra la Provincia y de no utilización de mano de obra infantil.
- Certificado libre de deuda registrada expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ANTECEDENTES ECONÓMICO-FINANCIEROS A PRESENTAR:

- Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia.
- Dos últimos balances con dictamen de Contador Público certificado por el Consejo Profesional respectivo, exhibiendo los siguientes índices:
 - Promedio de los últimos dos (2) años de:
 - Ventas Brutas dos veces y media (2,5) el monto de la oferta
 - Promedio de índices de situación financiera de los dos (2) últimos años:
 - Índice de Liquidez: relación entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente demostrativa de su liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente = > 1
 - Endeudamiento:
 - Relación entre la Deuda Total y el Activo Total demostrativa de un endeudamiento que permita el cumplimiento del contrato Deuda Total / Activo Total = <1
- Original o copia certificada por escribano público del Certificado Fiscal para contratar, vigente, aprobado por Resolución General de AFIP N° 1814/05.
- Indicar el Número de Inscripción o número del Certificado de Inscripción en Trámite correspondiente al Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia.
- Deberá dar cumplimiento a las obligaciones fiscales (formulario electrónico A-404 W), según lo establecido en la Resolución Normativa N° 50/11 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

4.- PLAZOS:

A) Plazo de Entrega: Se establecen tres entregas, según siguiente detalle:

- * Primer Entrega: cincuenta (50) unidades dentro de los sesenta (60) días.
- * Segunda Entrega: cincuenta (50) unidades dentro de los noventa (90) días.
- * Tercer Entrega: cuarenta (40) unidades dentro de los ciento veinte (120) días.

Todos los plazos contados a partir de la recepción por parte del adjudicatario de la respectiva Orden de Compra

B) Plazo de mantenimiento de oferta: los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. La misma quedara prorrogada automáticamente por igual plazo, si el oferente no manifestara de manera fehaciente, diez (10) días antes de su vencimiento, la voluntad de no renovar su oferta.

5.- LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará en el Hospital "El Dique" sito en la calle 128 e/ 51 y 53 de la localidad de Ensenada.-

6.- INSTANCIA COMPETENTE:

La Dirección Provincial de Infraestructuras y Tecnologías del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, o quien ésta designe será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las presentes Bases de Contratación establecen.

7.- GARANTÍAS A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

La garantía a presentar será conforme lo dispuesto por el Artículo 21º y 22º del Decreto Reglamentario N° 592/16 – Ley N° 14.815, por un importe que seguidamente se detalla de acuerdo al Anexo "D" del mentado Decreto:

- * Sin constitución de garantía hasta \$ 2.500.000.-
- * del 3 % del total de la oferta, hasta los \$ 12.500.000.-
- * del 5 % del total de la oferta, hasta los \$ 25.000.000.-
- * del 7 % del total de la oferta, desde los \$ 25.000.001.-

La forma de constitución de dicha garantía podrá ser Seguro de Caucción (Póliza) o Depósito Bancario en la cuenta asignada a tal fin por la Tesorería General de la Provincia.

Para el adjudicatario deberá reemplazarse la garantía de oferta por la determinada en el Anexo I (Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios) en sus artículos 21º y 22º y del Anexo D – Cuadro de Cálculo del Monto de Garantía – del Decreto N° 592/16

8.- PLANILLA DE COTIZACIÓN:

La planilla de cotización deberá indicar la siguiente información, la que se adjunta a las presentes bases:

- Ítem/renglón
- Código del catálogo de bienes y servicios.
- Cantidad
- Descripción/Nombre
- Precio unitario
- Precio total del ítem/renglón
- Precio total de la oferta.

9.- FORMA DE PAGO:

Deberá ajustarse a las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 49/06 y 188/10 o las que en un futuro las reemplacen.

10.- PENALIDADES:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican:

a) A los proponentes: Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo del mantenimiento: Pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias de precio entre su propuesta y las que se adjudiquen en la misma contratación.

b) A los preadjudicatarios: Por desistimiento parcial o total de su propuesta: Pérdida proporcional o total de la garantía; estando además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique en el mismo acto licitatorio, siempre que hubiere otras ofertas válidas para su adjudicación, o las que surjan de una nueva contratación a realizar con un tercero.

c) A los adjudicatarios:

1) Por entrega fuera de término: multa por mora, que resultará de aplicar sobre el valor de los elementos entregados o cumplidos fuera de término, el doble del promedio de la Tasa de Interés Nominal Anual Adelantado para Operaciones de Descuento a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires, vigente en el período de mora y proyectado para el tiempo en que subsista el incumplimiento. En ningún caso esta penalidad podrá superar el 100% del valor contractual convenido y actualizado.

2) Por incumplimiento parcial o total del contrato o por no afianzar el contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero; en todos los casos la nueva contratación será efectuada inmediatamente –en la forma más rápida posible. Asegurando una contratación conveniente, sin sujetarse a que se encuentre firme en la instancia administrativa el acto que resuelve el contrato primitivo, quedando la situación del primer adjudicatario a la decisión que se adopte en el acto a dictar. La diferencia de precios se calculará actualizando la propuesta desistida hasta la fecha de la nueva cotización mediante la fórmula de ajuste prevista en la licitación primitiva.

3) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre lo que dejare de proveer y diferencia de precios a su cargo por la provisión por un tercero, la cual se efectuará de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior. La reincidencia en el período de ejecución del contrato producirá su rescisión.

4) Por transferencia del contrato sin conocimiento de la autoridad componente: pérdida de la garantía sin perjuicios de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la autoridad contratante acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Eximición de responsabilidad por incumplimiento: Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la autoridad que aprobó la contratación. El caso fortuito o fuerza mayor deberán ser puestos en conocimiento del organismo contratante dentro del término de diez (10) días hábiles de producidos. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento. La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse al organismo contratante dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. El mismo organismo, cuando el impedimento haya sido o sea de su conocimiento, podrá eximir al proveedor de esta obligación. Transcurridos los términos mencionados caducará todo derecho al respecto.

Mora automática: La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso. Artículo Imputación del pago de las multas o cargos. Las multas o cargos afectarán por su orden, a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía.

11.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y MONEDA DE PAGO:

Pesos Ciento Noventa y Seis Millones con cero centavos (\$ 196.000.000,00).

12.- LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se presentarán en un sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes perfectamente cerrados y por cuadruplicado (Original y tres copias adicionales certificadas por el oferente) y rotularse en la forma que se indica seguidamente:

a) Ministerio de Salud - Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares

b) Dirección: 51 N° 1120 - La Plata

c) Expediente N° 2900-27664/16

d) Tipo y N° de Licitación: Compra Superior N° 1/16 – Ley N° 14.815

e) Fecha de Apertura y hora: 23 de junio de 2016, 14:00 horas.

IMPORTANTE: la totalidad de la documentación que conforma la propuesta deberá ser presentada adicionalmente en soporte magnético (CD O Pen Drive).

Las Ofertas deben presentarse hasta la fecha y hora límite y en el lugar indicado en la carátula de las presentes Bases de Contratación. Pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres.

La presentación de ofertas y/o cotizaciones implica el conocimiento y aceptación de las Bases de Contratación, y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las de la Ley N° 14.815, del Decreto N° 592/16 y las de la Resolución N° 22/16 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública.

Las propuestas se presentarán en forma impresa y cada hoja será firmada por el proponente o persona con poder legal suficiente para obligarla.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

13.- COMPETENCIA:

En caso de controversia las partes se someterán a la competencia de los tribunales contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en el Departamento Judicial La Plata.

14.- PRECIO DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN:

Sin costo.

15.- REQUISITOS EN FUNCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD DE LA CONTRATACIÓN

15.1.- RETIRO DE BASES DE CONTRATACIÓN

Las bases de contratación podrán retirarse en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - 51 N° 1120 - La Plata - Bs. As., hasta el día 23 de junio de 2016, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

15.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta las 13:00 hs del día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 15 - Retiro de Bases de Contratación, las que serán respondidas a los domicilios de notificaciones, hasta una hora antes de la fijada para la apertura de sobres.

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS PARA AMBULANCIA DE EMERGENCIA – TECHO ELEVADO CHASIS LARGO - VERSION DIESEL – SEGMENTO 36-1

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir la unidad tipo Furgón Integral Techo Elevado, chasis largo equipado para Servicio de Ambulancia de Industria Argentina y/o Mercosur, haciendo constar que todo aquello que no este directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para los vehículos de funcionamiento seguro y eficiente, será automáticamente comprendido. La repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.

OBJETO: La presente propuesta tiene por objeto la adquisición de ciento cuarenta (140) Ambulancia/s, para transporte de pacientes, destinada/s a prestar servicio en forma intensiva en orden de inmediato servicio.

Longitud mínima de la unidad 5,90 metros.

Distancia entre ejes mínima 3,55 metros.

Altura máxima no mayor a 2,75 metros – Ancho máximo no mayor a 1,99 metros

Largo interior cabina de paciente no menor a 3,20 metros.

Altura interior de piso a techo no inferior 1,85 metros.

DISEÑO: El vehículo que se ofrece, será el denominado Furgón Integral Techo Elevado para Servicio de Ambulancia con equipamiento original de fábrica para este tipo de unidad. Acompañar folletos técnicos y manual de mantenimiento por cada unidad en castellano, como así también del equipamiento médico. Todas las unidades deberán ser originales de fábrica o modificadas por terceros, debiendo en todos los casos contar con la respectiva LCM (Licencia de Configuración de Modelos) otorgado por la C.N.R.T.

CARROCERIA: Autoportante. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de última generación, debiendo ser de acero de tal forma que presente máxima rigidez estructural, todas las partes inferiores del vehículo estará revestidas con alguna protección plástica Con una distribución interior adecuada para albergar a 3 pasajeros en cabina de conducción, de contextura, talla normal y peso estimado de 80 Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada en asientos de diseño ergonómico, una puerta para conductor y acompañante en ambos lados, un portón lateral deslizante en lado derecho, con ventanilla vidriada y cristales esmerilados dibujando una Estrella de la Vida en el centro, un portón trasero de dos hojas de apertura vertical, con manija, llave correspondiente, luz de apertura, sistema de amortiguación y soporte de apertura a 180°, con sus correspondientes ventanillas, en el centro de los mismos se deberá dibujar una Estrella de la Vida. Protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos.

Interior Habitáculo Sanitario: Las medidas reales mínimas interiores del habitáculo de traslado de paciente deber ser: Largo 2,60 metros, ancho 1,60 metros y alto 1,70 metros. La comunicación entre la cabina del conductor y acompañante y habitáculo de traslado de paciente será por medio de una ventana de vidrios templados transparentes corredizos inastillables, cuya base será la altura máxima del respaldo del conductor, con medidas aproximadas de 1,30 metro de ancho por 0,37 metros de altura, instalada correctamente en la mampara separadora construida totalmente en acero sobre un marco realizado en caño estructural de acero o en perfil de acero, que le confiera rigidez a la estructura, copiando la geometría interior del habitáculo. El revestimiento interior de laterales, techo, mampara separadora, portón lateral y puertas traseras, estarán libres de protuberancias (lisos), asépticos, laminados y de fácil limpieza, construidas en P.R.F.V.

(plástico reforzado fibra de vidrio) y las de pequeño porte se realizarán en plástico termo formado P.S.A.I. (poliestireno super alto impacto), indicando otras tecnologías y se aplicarán en tapas de puertas, terminaciones de marcos interiores de ventana, tapas de guías, etc., siendo los mismos de color blanco, ignífugo o de baja propagación de fuego, debiendo presentar certificado de ensayo bajo normas IRAM de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Transporte de la Nación, de acuerdo a la Resolución n° 72/93 y 175/2000, no aceptándose placas ni cubre juntas separadas, previo aislamiento térmico y acústico en poliuretano expandido ajustándose en un todo a los actos administrativos antes mencionados. Los paneles laterales y techo se fijarán de forma tal que no permitan vibraciones y movimientos, debiéndose prever la incorporación de una estructura metálica a tal fin.

Todos los anclajes o soportes de equipos auxiliares, camilla, mobiliario, etc. deberá ir fijados a la estructura mediante perfiles, cuadernas o similar y no al revestimiento.

MOTOR: Ciclo diesel, de cuatro a seis cilindros, cuatro tiempos, cilindrada 2.100 cm³. de mínima, aspirado o turbo alimentado, potencia máxima no superior a 155 C.V. (adjuntar curva de potencia).

El mismo debe cumplir con las normas EURO IV sobre contaminación ambiental. La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita en ningún caso, el ingreso de agua al motor.

REFRIGERACION: El motor será refrigerado a líquido. Estará provisto de sistemas de termostato que permita operar entre temperaturas límites y el radiador corresponderá al servicio pesado para cada modelo.

TRANSMISION: Delantera o trasera. Caja manual de cinco (5) velocidades de mínima totalmente sincronizadas, y una de retroceso. Embrague monodisco seco, reforzado, con accionamiento mecánico o hidráulico como mínimo.

DIRECCION: Servo asistida. La columna de dirección será colapsable de mínima.

SUSPENSION: De mínima delantera independiente y trasera a ejes rígidos con elásticos a ballesta reforzada, de suficiente capacidad para la máxima carga prevista a transportar. Indicar otras tecnologías.

FRENOS: Delantera a discos y traseros a tambor o disco, servo asistidos, con doble circuito de frenos. Indicar otras tecnologías.

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Será de las características standard de fábrica, con una capacidad mínima de 70 litros.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna

Paragolpes trasero con pisadera antideslizante y delantero envolventes, reforzados.

Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto).

Llantas de acero estampadas.

Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.

Picos lavaparabrisas.

Cristales delanteros tonalizados calorífugos.

Dos faros antiniebla delanteros y luz trasera.

Balanzamiento apropiado (Ley de Tránsito 11430, Decreto 40/07 y Ley 13927)

Claraboya de ventilación en techo de 350 x 500 mm con 5 posiciones operativas.

Un faro con lampara halógena instalado sobre el techo parte trasera (orientable 360°).

Barral sónico luminoso. La unidad deberá ser provista con barral luminoso sonoros con las Especificaciones Técnicas Básicas que obran en el Anexo I.

EQUIPAMIENTO INTERIOR EN CABINA DE CONDUCCION:

Calefacción: estará provista de dos calefactores, uno será el delantero original provisto conjuntamente con el vehículo con termostato para regular la temperatura.

Aireadores en panel de instrumentos.

Palanca de cambios con toma ergonómica.

Comando de bocina.

Comando limpia-lavaparabrisas.

Levanta cristales manuales ó eléctricos.

Plafonier de techo, con llave interruptora.

Encendedor y cenicero en consola.

Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.

Dos viseras en parasoles.

Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.

Alfombrado de pisos de fábrica.

Paneles de puertas integrados, en material sintético resistente a los impactos, con apoya brazos.

Tapizados de asientos será el convencional que utiliza la fábrica automotriz en los vehículos de línea.

Apoya cabezas regulable en altura: De acuerdo a la Ley 11.430 (Código de Tránsito - Pcia. de Bs.As., Decreto 40/07 y Ley 13927).

Airbag conductor.

Gaveta con cerradura (guantero) en panel de instrumentos.

Columna de dirección con traba.

Espejo retrovisor interior, regulable, antiencandilante.

Radio AM/FM con CD, con antena, parlantes y filtros.

Equipo de aire acondicionado compuesto por dos evaporadores, uno irá integrado al torpedo original del vehículo y en el habitáculo sanitario irá debidamente instalado un evaporador de tres aireadores de salida con una consola revestida del mismo material y al tono del equipamiento interior. Indicar otras tecnologías de suficiente rendimiento.

Equipo de radio comunicación: Provisión e instalación de un equipo de radio comunicaciones VHF- Banda Alta – Móvil y de un equipo de radio comunicaciones UHF – Móvil con parlantes en sitio cómodo y accesible en la parte delantera del habitáculo.

Antena: Instalación y ubicación de la antena de radio transmisión en el techo.

NOTA: Ambos equipos deberán responder y ajustarse en un todo de acuerdo al sistema que opera la repartición. De acuerdo a los Segmentos 123-1 y Segmento 116 que se adjuntan.

NOTA: Los oferentes deberán coordinar con el Departamento de Comunicaciones de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud, la ubicación definitiva de los equipos y antenas. Debiéndose adjuntar a la propuesta, documentación escrita del resultado obtenido de dicha consulta.

EQUIPAMIENTO HABITACULO SANITARIO O DE PACIENTE: De acuerdo al Anexo II.

CINTURONES DE SEGURIDAD: Delanteros inerciales. De acuerdo con el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.430, Art. 17 inc. 9no, Decreto 40/07 y Ley 13927).

INSTRUMENTAL:

Velocímetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luz testigo de presión de aceite, luz testigo de sistema de frenos, luz testigo de freno de mano, odómetro total y parcial, indicador de carga de batería, indicadores luminosos de: luces de posición, altas, bajas, balizas, giros, antiniebla y precalentamiento.

PINTURA: Será de base color blanco de la tonalidad de serie que provea la marca, se deberá garantizar la inalterabilidad de la misma y del tratamiento anticorrosivo a que se somete previo a ello, aún para los casos en que el vehículo desarrolle su servicio en zonas salitrosas o ambientes corrosivos.

INSCRIPCIONES Y LOGOS: Se deberá prever la aplicación de logos identificatorios, según Decreto Imágenes Institucionales de la Gobernación. Estrella de la vida ubicada enfrente, parte trasera y laterales, de color azul, conteniendo en su interior la "Bara de Aesculapius". Palabra ambulancia enfrente (tapa de motor) en espejo y en puertas traseras de color negro. En los laterales debe especificar su categorización e identificación franja perimetral y otros según requerimiento de la Repartición.

RUEDAS Y NEUMATICOS: Serán de dimensiones adecuadas para el uso previsto de rodado simple y que correspondan a las normales montadas por la fábrica de origen en los vehículos. El oferente garantizará por cinco (5) años la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio completa debidamente instalada detrás del asiento del acompañante en habitáculo de conducción, y en el caso de que ello resulte en el exterior, se proveerá un sistema de seguridad antirrobo. Indicar otras tecnologías.

REPUESTOS: El oferente, garantizará la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) años a partir de la recepción definitiva de la unidad.

EQUIPO ELECTRICO: El sistema eléctrico será reforzado, con respecto al usual para este tipo de vehículo, como mínimo con un amperaje de 120 Amp., debiendo funcionar la totalidad de los elementos sin fuentes adicionales con capacidades adecuadas a las máximas exigencias posibles. Corta corriente general al alcance del conductor.

HERRAMIENTAS: Con la unidad se entregará las herramientas normales provistas por fábrica más llave de rueda y criquet de acuerdo al tipo de rodado.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Con la unidad se proveerán dos (2) extinguidores de incendio del tipo triclase (A.B.C.) de un (1) Kg. de capacidad, con soporte metálico debidamente instalados al alcance del conductor, como lo dispone el Art. 17 inciso 7mo. del Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Decreto 40/07 y Ley 13927, un juego de balizas reflectantes en un todo de acuerdo a la normativa vigente y barra de remolque.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: Los oferentes deberán realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas.

GARANTIA: La garantía será total e indivisible donde el adjudicatario garantizará la ambulancia contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, por el término de 1 (un) año o 100.000 kilómetros, lo que primero ocurra, incluyendo todo el equipamiento sanitario la que tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición. La garantía se efectivizará mediante la reposición de él, ó los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el Departamento Automotores de la Repartición.

Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico o la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula ó procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta favorable.

El recambio de la pieza, conjunto averiado o elemento sanitario se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor, en caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, traslado del vehículo, etc.

La garantía mencionada será indivisible es decir que la firma oferente garantizará el total del vehículo, no aceptándose garantías por parte de terceros, de elementos componentes del mismo.

En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad.

PROPUESTAS: El oferente cotizará en un solo precio indivisible el vehículo con todas las partes componentes exigidos en el pliego. Ninguno de los elementos pedidos, podrá ser cotizado como opcional, si podrá cotizarse por separado y en forma individual otros elementos opcionales.

PROTOTIPO: El adjudicatario deberá preparar y facilitar el acceso del personal técnico de la repartición y profesionales médicos de la Dirección de Emergencia Sanitaria del Ministerio de Salud u Organismo que haga sus veces, para la evaluación de una (1) unidad totalmente equipada, a los efectos de consensuar las posibles modificaciones y/o rectificaciones durante el proceso de montaje de los elementos a incorporar. Quedando a cargo del oferente los gastos de alojamiento, traslado, refrigerio, etc. del personal debidamente acreditado en un número no mayor de cuatro (4) personas, cuantas veces fuera necesaria, no reconociéndose ningún costo adicional por estos conceptos.

CAPACITACION: Con la provisión del vehículo se deberá incluir; un curso para dos (2) choferes en manejo defensivo de 8 horas de duración como mínimo por unidad, quedando a cargo del oferente los gastos de alojamiento, traslado, refrigerio, etc., del personal que ello demande. La empresa que dicte el curso deberá emitir certificado de realización. No reconociéndose ningún costo adicional por estos conceptos. Los contenidos (temas) del curso a dictar, serán previamente consensuados con el Departamento Automotores del Ministerio de Salud.

NOTA: El vehículo deberá ser diseñado, construido y equipado con elementos seguridad de manera tal que cumpla con lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Bs. As., Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte. En la oferta se deberá suministrar lugar y domicilio de la red de concesionarios de la marca que se encuentran habilitados en el país para prestaciones de servicios o provisiones de repuestos con un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de adquisición, idem para la aparatología médica, como así mismo planos de distribución de pesos con medidas y nomenclatura, instalación eléctrica, red de oxigenoterapia, estructura del compartimiento sanitario con anclajes, aire acondicionado y calefacción.

PATENTAMIENTO: La/s unidad/es se entregarán patentadas a nombre del Poder Ejecutivo Provincial con domicilio en calle 6 e/51 y 53 – La Plata, puesto libre de todo gasto de flete y seguro, en el lugar que indique la Repartición, de acuerdo a las modificaciones estructurales y distributivas de la misma. Debiéndose incluir la provisión de una cédula de identificación adicional.

NOTA:

De cumplimiento efectivo para aquellos vehículos que cuenten con turbo compresor.

El proveedor deberá indicar en forma visible, el procedimiento correcto para la puesta en marcha y detención del motor sugiriéndose a tal efecto la colocación de un calco y/o stick con las respectivas recomendaciones básicas:

Procedimiento de Arranque

- Coloque la llave de encendido y gire hasta la posición correspondiente verificando que los indicadores de tablero se apaguen.
- Pise a fondo el pedal de embrague y lleve la llave a la posición de encendido, dando arranque al motor, sin apretar el acelerador.
- Dejarlo funcionar durante veinte (20) segundos en marcha lenta para que el turbo compresor se estabilice térmicamente antes de poner el vehículo en movimiento.

Procedimiento de detención del motor

- Antes de detener el motor dejarlo funcionar treinta (30) segundos en marcha lenta para que el turbo compresor se estabilice térmicamente y luego cerrar la llave de contacto.
- De no seguir esta recomendación la falta de lubricación en el turbo compresor producirá el deterioro del mismo. Tener en cuenta que este elemento tiene un alto valor económico.

Entrada de Agua por la aspiración de aire del motor

- Al detenerse el motor debido a la entrada de agua por la aspiración, bajo ningún motivo intentar ponerlo en marcha por arranque o por tiro con otro vehículo. Remolcarlo con la caja de velocidades en posición neutral y proceder a su tratamiento por personal especializado.

Aclaración: El diseño y la ubicación definitiva, será consensuado con personal técnico de la Repartición.

ANEXO I

BARRAL SONICO LUMINOSO

El conjunto deberá poseer una adecuada rigidez estructural que impida flexiones, roturas o deformaciones del mismo, aún en condiciones de altas velocidades o ante vibraciones y golpes transmitidos por el camino.

BASE: La base del barral será de perfiles de duraluminio totalmente anticorrosivo, con posterior tratamiento anodizado que garantice la mayor protección del elemento ante los factores climáticos a los que se hallará sometido. Estará provisto de un diseño de guías deslizables, con cuatro apoyos de goma, independientes del sistema de fijación.

CUPULAS: Las cúpulas para alojamiento de las unidades ópticas, serán de policarbonato color verde, con protección ultravioleta antidecolorante.

El diseño (no excluyente) será el de módulos ensamblados, encastrables, resistentes a la acumulación de polvo y agua.

Los extremos (punteras) con terminación envolvente, serán transparentes e incoloros (tipo cristal) y darán una presentación armónica y aerodinámica al conjunto, el cual presentará una visibilidad horizontal de 360°, como así una correcta visualización aérea de todo el barral.

COMPARTIMIENTO PARA SIRENA: En la parte central del barral, y construido en policarbonato o chapa de aluminio tratada y anodizada, se ubicará el alojamiento de la sirena - megáfono, que en su frente presentará una serie de caladuras o rejillas que permita una salida sonora, clara y desahogada del efecto producido por el elemento.

SISTEMA DE SEÑALIZACION: El conjunto estará compuesto por dos unidades estroboscópicas multidireccionales, con secuencia programada de destello (una por lado) ubicadas de manera tal que el aprovechamiento del efecto lumínico sea óptimo. La ubicación de dichos flashes será complementada con una estratégica distribución de espejos que brindarán la sensación de una mayor cantidad de luminarias; y por dos unidades estroboscópicas direccionales frontales, con secuencia programada de destello, de una potencia no inferior a 10 Joule cada una, con reflector parabólico metalizado.

SIRENA: La sirena será electrónica, con bocina tipo reentrante, con cámara de amplificación acústica, que permita la difusión del sonido en forma direccional hacia adelante, con una potencia eléctrica de salida de 100 Wats, una presión sonora de 120 Decibeles a 1 metro y una frecuencia de 750/1300 Hertz.

SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA: Estarán compuesto en su totalidad por un sistema de LEDs trióptico optimizado con lente plano convexa (del tipo serie LED BEL 3000 o de similares características). El comando estará integrado a la consola de operaciones del barral.

UNIDAD ELECTRONICA DE CONTROL: La unidad deberá realizar la totalidad del control de los distintos tonos de sirenas, balizas y parlantes amplificadores, como así del sistema de luces de emergencia. Los comandos serán tipo soft - touch o botonera, debiendo garantizar en ambos casos el correcto funcionamiento del conjunto; los controles de sirena permitirán la emisión de (16) dieciséis tipos de sonido: audiopenetrante, bitonal, náutica, ululante y manual. El parlante megáfono tendrá control tipo push - talk, con prioridad sobre la sirena y su emisión acústica deberá estar libre de distorsiones, debiendo contar con control de volumen del mismo para evitar acoplamientos.

La unidad contará además con una función de emergencia que permita con solo tocar una tecla activar o desactivar todos los sistemas de luces y sonidos simultáneamente. Asimismo dispondrá de una función de bajo consumo, para ser utilizado cuando el vehículo este detenido (motor apagado), a fin de reducir el consumo de corriente y aumentar la vida útil de las lámparas, reduciendo la frecuencia de destellos. Los controles de baliza serán los siguientes: a) función derecha. b) función dual y c) función bajo consumo.

El comando de las luces de emergencia, permitirá el accionamiento individual de los reflectores. La función seleccionada, ya sea de balizas, sirenas o luces de emergencia, será indicada mediante un Led en la parte frontal del equipo. El frente estará provisto de un sistema de luz nocturna, de manera tal que cuando se encienda la luz del tablero del vehículo, se iluminen en forma tenue las teclas del panel frontal, permitiendo una correcta y rápida visualización nocturna de la función a ejecutar. La unidad estará ubicada en su correspondiente soporte, integrado a la consola.

MODIFICACIONES DEL DISEÑO BASICO: Toda modificación o mejora que no se halle especificada en el presente, y que coadyuve a mejorar la eficiencia y funcionalidad de la unidad, deberá indicarse en la oferta y posibilitar en todos los casos a la Repartición muestra de la propuesta, para su evaluación y análisis.

Las firmas oferentes deberán agregar como mínimo la documentación que se enumera mas abajo, debidamente certificada por escribano público:

- Certificado del Laboratorio de Acústica y Luminotecnia de la Comisión de Investigaciones Científica de Producción de la Provincia de Buenos Aires.
- Protocolo de ensayo mecánico y de intemperie.
- Ensayo de estanqueidad de la unidad óptica.
- Ensayo de decoloración de cubierta por radiación ultravioleta.
- Protocolo de ensayo del barral sónico luminoso, medición de potencia de niveles sonoros.
- Protocolo de ensayo de vibraciones.
- Ensayo de niebla salina para tornillería de acero cincado o cadmiado.
- Ensayo de niebla salina para partes metálicas.
- Ensayo de niebla salina para partes pintadas.
- Encuadrado dentro del Instituto IOEB, para el desarrollo de las normas ISO 9001, con la adaptación de un sistema de mejoramiento continuo de la calidad.
- Protocolo de ensayo mecánico y de funcionamiento.
- Protocolo tomado sobre exposición en el medio.

ANEXO II

EQUIPAMIENTO HABITACULO SANITARIO O DE PACIENTE

Camilla del tipo articulada, automática, de patas rebatibles, construida íntegramente en acero inoxidable u aluminio, de 1,90 metros de largo y 0,55 metros de ancho, con ruedas giratorias, acople para tubo de oxígeno, colchoneta anatómica forrada en tela vinílica lavable, atóxica, ignífuga, con uniones o costuras termofuncionadas, que impidan la acumulación de elementos infecto contaminantes de espesor 0,080 metros, dos cinturones de seguridad con cierre preferentemente con abrojo, lecho reclinable

hasta una elevación máxima de 90° y rígido, con manijas o asideros rebatibles para facilitar su traslado (hasta 4 asistentes), aislada de la estructura para evitar shock eléctrico, con guías y anclaje de sujeción al piso. Deberá existir un espacio libre de 0,60 metros entre la cabecera de la camilla y la mampara separadora, para permitir maniobras sobre la vía área. Elevación bajo camilla (0,2 metros) tipo bancada extensible que facilita la inserción y extracción de la camilla dentro/fuera del habitáculo sanitario, construida en acero, con puerta frontal de acero inoxidable para introducir la tabla larga de extracción con medidas 1,80 metros de largo, 0,40 metros de ancho y 0,080 metros de espesor, traslúcida a RX y con 4 juegos de cinturones de fijación.

Una baulera lateral sobre pasaruedas derecho con tapa rebatible que sirva como asiento con capacidad para dos ocupantes, cinturones de seguridad para cada uno y que a su vez en su interior sea alojada ropa de camilla, donde se deberá incluir dos sábanas, dos cubre camillas, dos frazadas, una almohada, dos fundas de almohada, toallas descartables, orinal y chata.

Una silla de ruedas de aluminio plegable de dos ruedas de mínima, con anclaje de traba en el piso, debiendo estar sujeta en uno de los laterales cuando no esta en uso.

Un ventilador de 12 Volts, de dos velocidades orientable ubicado a la altura de la cabecera del paciente.

Dos pasamanos con soporte cromados sujetos a lo largo del techo del vehículo, con ganchos porta sueros y seguros deslizables.

Un centro cenital de tres luces dicroicas orientables y cuatro plafones de techo o dos dobles, con excelente iluminación de toda la cabina, principalmente sobre la camilla, con comando independiente. Tablero general de iluminación en habitáculo sanitario con cinco o mas teclas de identificación de fácil lectura.

Una butaca con apoya cabeza, cinturón de seguridad y base giratoria construida en caño estructural de 20 mm. x 20 mm. de 1,6 mm. de espesor, revestida en cuerna de primera calidad para su mantenimiento e higiene, ubicada a la altura de la cabecera del paciente.

Un lava manos de uso práctico con dosificador de jabón líquido, tanque de reserva de material rotomoldeado y bomba eléctrica debidamente instalada, ubicado en lugar accesible y bajo el lavatorio espacio para recipiente de deshechos.

Pasamanos para ascenso y descenso en marco de puerta trasera y lateral corrediza.

Conexión eléctrica 220 Volts exterior comunicada a interior y panel con tomas interiores para 12 Volts y 220 Volts, mínimo dos tomas de tres patas y un toma tipo encendedor para enchufe de incubadora.

Transformador o rectificador de corriente de 220 v.c.a. a 12 v.c.c.

Batería adicional de idénticas características a la del vehículo, debiendo el suministro de energía de la misma generarse en forma automática sin depender de llaves, interruptores, etc. Cabe destacar que todos los elementos eléctricos adicionales del habitáculo sanitario se alimentarán de esta batería auxiliar en forma independiente.

Mobiliario estará ubicado todo en el lado izquierdo de la carrocería, acorde al equipamiento, que sean solo los útiles y de fácil limpieza, el material a utilizar será ABS termoformado sin cantos vivos, con retenes en diferentes colores para guardar distintos tipos de instrumentos médicos a utilizarse sea el caso, por ejemplo: azul: vía área, rojo: corazón, amarillo: etc., los cajones con guías correderas y trabas con registros, sin ángulos vivos, cuyas medidas aproximadas serán de 2,20 metros de ancho por 1,70 metros de alto por 0,30 metros de profundidad. Para sostener el cardiodesfibrilador y Monitor es necesario un estante de hierro sujeto a la carrocería debido a su gran peso.

Tabique divisor construido en ABS termoformado con estructura reforzada y vidrio corredizo para mantener contacto con conductor.

Revestimiento de piso monocasco construido en PRFV con zócalos sanitarios integrados y centro antideslizante.

Calefacción por conductos canalizados dentro del módulo sanitario.

El equipamiento fijo como el mobiliario se debe instalar con planchuelas soldadas a la estructura de la unidad y no fijadas al revestimiento de la misma. Estas planchuelas serán debidamente protegidas contra la corrosión siendo su material de construcción de acero SAE 1010 o 1020, cuya característica de carga a la rotura es de 28 kg/mm2 y espesor en 3/16" (4,76 mm.) de mínimo, para lograr una base con suficiente material para proceder a su roscado.

Para las fijaciones del mobiliario se utilizarán bulones M 6 u 8 como mínimo, al igual que los equipos médicos y tablas. Para los tubos de oxígeno se adecuará un soporte superior en el mismo a fin de evitar movimientos en sentido vertical cuando el vehículo se encuentra operando.

NOTA: El adjudicatario deberá presentar certificado de ensayo e informe técnico de los elementos utilizados para revestimiento, aislamiento, asientos, etc. de acuerdo a lo exigido por la C.N.R.T. Resolución 175/2000.

La instalación de la línea de oxígeno estará conectada al tablero panel de oxigenoterapia y la misma deberá estar embutida con salida al lado izquierdo y sus conexiones serán cromadas de acople rápido (tipo Yoke) instaladas cerca de la cabecera de la camilla.

Dos tubos de oxígeno de 2 m3 de capacidad cada uno según normas IRAM, con manómetro y válvula reguladora medicinal, provisto con máscara para adulto, pediátrico y neo. Provistos de cobertor aséptico de color verde.

Un tubo de oxígeno de acero ultraliviano o aluminio de 680 litros según normas IRAM, con manómetro y válvula reguladora, provisto con máscara para adulto, pediátrico y neo.

Un tensiómetro anerode de pared y uno de mano.

El cableado deberá estar embutido y será ignífugo, en mazos especialmente diseñados bajo normas de calidad automotriz, de suficiente capacidad para un adecuado funcionamiento de todos los equipos al mismo tiempo. El mismo deberá ser individual, con la sección acorde al requerimiento de cada equipo o elemento de consumo auxiliar.

Luces estroboscópicas delanteras y traseras incorporadas en las ópticas y faros traseros, de accionamiento simultáneo con el barral lumínico sonoro.

Ocho luces perimetrales de 0,15 metros x 0,15 metros de mínima, con LEDs, distribuidas tres (3) en cada lateral siendo de color verde las de los extremos y blanca la central y dos (2) traseras color verde, siguiendo todas una misma línea a la altura del marco superior de las puertas, siendo el material utilizado acrílico de alta resistencia al calor y no-decolorante.

Reflector halógeno con asa para accionamiento manual de 12 Volts, 55/75 Wats con cable espiralado extensible con enchufe tipo encendedor.

Kit de Trauma: una tabla larga, un chaleco de extracción, un set de férulas inflables con bolso, un kit de collares cervicales de tres medidas cada uno, un juego de inmovilizadores cervicales, guantes, vendas, apósitos, cinta de empaque y tijera multipropósito.

Bolso de Paro: un bolso robusto con bolsillos identificatorios desmontables, un tubo de oxígeno ultraliviano con regulador, dos laringoscopios con tres ramas, uno para adultos y uno pediátrico, un juego de cánulas de Mayo, dos resucitadores tipo AMBU, uno adulto y uno pediátrico, dos máscaras boca - boca, una máscara nebulizadora, un aspirador manual, un juego de tubos endotraqueales medida de 5 a 9, un mandril, dos pinzas Magill (adultos y pediátrico), un tensiómetro y estetoscopio, una tijera multipropósito, una linterna, un set de bioseguridad, un kit sanitario (Abbecath, vías, sondas, lazos, gasas, apósitos, vendas, tela adhesiva, guantes) y dos mordillos de fijación de tubo endotraqueal.

PLANILLA DE COTIZACION				
Datos de las Bases de la Contratacion				
Número:				
Ejercicio: 2016				
Expediente Nº:				
Datos del Organismo Contratante				
Denominación:		Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires		
Domicilio:		51 N° 1120 - La Plata		
Datos del Oferente				
Nombre o Razón Social:				
C.U.I.T.:				
N° Proveedor del Estado:				
Domicilio Comercial:				
Domicilio Legal:				
Renglón	Cantidad	Descripción	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	140	Ambulancias de traslado, techo elevado, chasis largo, version diesel, según especificaciones técnicas		
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA (EN NÚMEROS Y LETRAS):				
Garantía de Mantenimiento de Oferta				
TIPO:				
IMPORTE TOTAL GARANTÍA:				
Firma y aclaración				